

Vereda Arbeláez
UNICA

Vereda Arbeláez
UNICA

Vereda Arbeláez
UNICA - Huila

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL PÁEZ BELALCAZAR CAUCA-
E. S. D.

GUILLERMO MEDINA GARCIA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado y residente en la vereda San Félix, Inspección de Policía de Itaibe, jurisdicción municipal de Páez (Belalcazar) Cauca-, actuando en nombre propio y representación, respetuosamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **JAIME RAMOS RAMOS**, abogado en ejercicio domiciliado y residente en La Plata Huila, donde le fue expedida la cédula de ciudadanía número 12.271.415, con T.P. No. 151360 expedida por el C. S. de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación Proceso Ordinario de mínima cuantía de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA**, conforme los lineamientos señalados en el artículo 375 del C.G. del Proceso, en contra de los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DETERMINADOS** del causante **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, identificado con la C. C. No. 1.625.127 expedida en Nataga Huila-, quien figura como última persona titular de los derechos reales principales sujetos a registro del bien inmueble en mayor extensión denominado **LOTE**, con superficie de treinta y dos (32) hectáreas, ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, determinado por los siguientes **linderos generales**: "Desde la quebrada de los "Corralitos", en frente de la punta de la cerca de piedra Chicorera, por esta quebrada arriba hasta la desembocadura del zanjón de la "Chamba", por este zanjón, chamba arriba, hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí en recto a buscar el zanjón del ojo de agua, por este abajo, hasta salir al potrero de la chamba, en donde desagua en la quebrada del "Guaco"; esta abajo, hasta encontrar una peña en su margen izquierda; y de allí, buscamos el extremo de la cerca ya mencionada, y por esta al primer lindero"., señores: **SUSANA MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 26.473.075 y **contra la conyugue sobreviviente** de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, señora **EDILMIRA SÁNCHEZ DE MOTTA**, con C. C. No. 26.472.769, de quienes bajo la gravedad de juramento declaro que desconozco su domicilio y residencia; también en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de las causantes **RAFAELA MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 25.558.527 y **MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 26.519.123 herederas conocidas de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**; también en contra de **ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO**, con C. C. No. 4.897.488, domiciliado y residente en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, **HEREDERO CONOCIDO Y DETERMINADO** por derecho de representación de **JOSE IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 1.625.512, heredero de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**; también en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA** y de **JOSÉ IGNACIO MOTTA SANCHEZ**; igualmente contra las **DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, que puedan tener algún derecho real principal en el presente proceso, respecto del bien inmueble de menor extensión denominado **"EL GUAMO"**, con superficie actualizada de **VEINTIDÓS HECTÁREAS CINCO MIL SETENTA METROS CUADRADOS (22HAS- 5.070M2)**, encerrado con cerca de alambre púa, estantilladura en madera y cercas vivas; la actividad comercial del predio es la **ganadería**, dividido en tres (3) potreros, mejorados con pasto saboya, puntero, brachiaria y estrella. **construcción**: un corral construido en madera y guadua. **Forraje**: guácimo, cuchiyuyo, mata ratón; **maderables**: dinde, igua, bilibil, tachuelo, cachingo, arrayan, caucho y guadua; conservación de dos nacimientos de agua; pastorean entre (35) y (40) reses de ganado vacuno; conservado (2 has y 1/2) como bosque de reserva en especies nativas. **Servidumbre**: Cuenta a su favor con una servidumbre de ingreso y salida de tránsito de a pie a caballo o en motocicleta, siendo el predio sirviente propiedad de **José Ignacio Motta Sánchez y Ilder Ignacio Motta**; determinado por los siguientes **linderos actualizados mediante coordenadas planas Magna Sirgas**: "Por el **NORTE**, en línea curva, separados por cerco de alambre de púa al medio, limita con predios de **MARITZA CASTRO**, en una distancia de 304 metros, contados desde el punto 01 con coordenadas (N:769.957.03 E:1.137.394.30), pasando por el punto 02, hasta llegar al punto 03 con coordenadas (N:770.034.03 E:1.137.686.30); continua con la misma colindancia; pero, separados por un zanjón seco en una distancia de 107.56 metros, hasta llegar al punto 04 con coordenadas (N: 770.040.03 E: 1.137.788.30). **ORIENTE**: limita quebrada El Tablón al medio en una distancia de 115.67 metros, con predios de **OMAR VALENCIA**, contados desde el punto 04 con coordenadas (N: 770.040.03 E: 1.137.788.30) hasta llegar al punto 05 con coordenadas (N:769.968.03 E:1.137.877.30); de aquí en adelante, quebrada El Tablón al medio en una distancia de 85.32 metros, limita con predios de **JOSÉ FLORO BALTAZAR**, hasta llegar al punto 06 con coordenadas (N:769.953.03 E:1.137.961.30); seguidamente, quebrada El Tablón al medio en una distancia de 83.71 metros, lomita con predios de **MOISES ANDRADE**, hasta llegar al punto 07 con coordenadas (N:769.890.74 E:1.138.017.23); de este punto en adelante, en línea curva, separados por cerco de alambre de púa al medio, limita con predios de **GUILLERMO MEDINA**

Victoria Alejandra
NOTARIA
La Plata

Victoria Alejandra O
NOTARIA
La Plata

Victoria Alejandra
NOTARIA
La Plata

83
02

Victorio Arbeldáez
NOTARIA ÚNICA
La Plata - Huila

Victorio Arbeldáez
NOTARIA ÚNICA
La Plata - Huila

Victorio Arbeldáez
NOTARIA ÚNICA
La Plata - Huila

GARCIA, en una distancia de 412 metros, pasando por el punto 08 hasta llegar al punto 09 con coordenadas (N:769.593.17 E:1.137.987.86). **SUR:** en línea curva, cerco de alambre de púa al medio limita una parte con predios de ILDER IGNACIO MOTTA, en una distancia de 115.54 metros, contados desde el punto 09 con coordenadas (N:769.593.17 E:1.137.987.86) hasta llegar al punto 10 con coordenadas (N:769.498.03 E:1.137.922.30); de aquí en adelante en línea curva, limita con predios de ORLANDO LEONAS, en una distancia de 116.81 metros, hasta llegar al punto 27 con coordenadas (N:769.454.03 E:1.137.817.30). **OCCIDENTE:** quebrada El Guaco al medio en una distancia de 147.14 metros, limita con predios de VICENTE CASTRO, contados desde el punto 27 con coordenadas (N:769.454.03 E:1.137.817.30) hasta llegar al punto 28 con coordenadas (N:769.530.03 E:1.137.691.30); seguidamente, quebrada El Guaco al medio en una distancia de 395 metros, pasando el punto 29 y 30, limita con predios de FLOR EVELIA MUÑOZ, hasta llegar al punto 31 con coordenadas (N:769.764.03 E:1.137.403.30); de aquí en adelante, quebrada El Guaco al medio en una distancia de 227.70 metros, limita con predios de MARITZA CASTRO, hasta llegar al punto 01 con coordenadas (N:769.957.03 E:1.137.394.30), punto de partida y tierra". **TRADICIÓN:** El bien inmueble denominado **El Guamo**, fue adquirido por él suscrito por compra de derechos herenciales a los señores GUSTAVO CHAVES SAENZ y JOSÉ EQUITOEL ROJAS PÉREZ, mediante escritura pública No. 998 de fecha 31 de octubre de 2009; el cual se desprende del predio de mayor extensión denominado LOTE u OJO DE AGUA, propiedad de IGNACIO MOTTA MAÑOSCA, quien adquirió mediante escritura pública No. 18 de fecha 15 de febrero de 1934, otorgadas en la Notaría Única del Circulo de La Plata Huila-, inscritas al folio de matrícula inmobiliaria No. 134-5510 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca. Amparado en las cédulas catastrales números 00-010000-0004.-0012-0-00000000; 00-010000-0004.-0025-0-00000000; 00-010000-0004.-0027-0-00000000. **Igualmente desde ya declaro que desde el día 31 de octubre de 2009**, he venido ejerciendo posesión pacífica, pública, ininterrumpida o permanente y de buena fe; pero, ahora, pretendo se declare a mi favor que me pertenece el dominio pleno y absoluto del bien inmueble que he venido denominado "EL GUAMO" con sus respectivas mejoras, por haberlo adquirido de ese modo y cumplido también el término señalado en los artículos 1, 6 y 7 de la Ley 791 de 2002, la cual, modifiqué el término de prescripción indicado en el artículo 2531 y 2533 del Código Civil, a la cual me acojo.

Mi **APODERADO** queda facultado para recibir, desistir, conciliar, ejecutar, sustituir, renunciar, reasumir, transigir, objetar, tachar de falso, presentar el informe pericial, solicitar pruebas y nulidades, interponer recursos y sustentarlos en todas las etapas del juicio, cualquier otra necesaria para el cabal desempeño de la labor encomendada y en general las consagradas en el artículo 77 del C. G. del Proceso.

Ruego por tanto señor Juez, reconocer personería al Doctor **JAIME RAMOS RAMOS**, en los términos y para los efectos de éste **PODER**, quien puede ser notificado al correo electrónico: **j2ramoramos@yahoo.com**

Del señor Juez;

Atentamente,

Guillermo Medina Garcia
GUILLERMO MEDINA GARCIA
 C. C. No. 1.490.732 Páez Belalcazar Cauca.
 Correo electrónico: guimega23@hotmail.com

Acepto:

Jaime Ramos Ramos
JAIME RAMOS RAMOS
 C. C. No. 12.271.416 La Plata Huila
 I.P. No. 151360 del C. S de la Judicatura.

PRESENTACIÓN PERSONAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA - HUILA
 HACE CONSTAR

Que el anterior documento dirigido a:
 Fue presentado personalmente por:
MEDINA GARCIA GUILLERMO
 C. C. No. 1490732

Reconoció que el contenido de este documento es cierto y que la firma es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales; al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL PAEZ BELALCAZAR CAUCA La Plata - Huila - 2024-02-14 10:51:13

X *Guillermo Medina Garcia*
 Firma de compareciente

Gloria Esperanza Victoria Aleyda Oviedo Arbeldáez
GLORIA ESPERANZA VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELDÁEZ
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA
 Decreto 208 de 2008 - Acta 368 de 2009

Cod. md0rb
 10175-e9061135

Victoria Aleyda Oviedo Arbeldáez
NOTARIA ÚNICA
 La Plata - Huila

Victoria Aleyda
NOTARIA ÚNICA
La Plata

Victoria Aleyda
NOTARIA ÚNICA
La Plata

Victoria Aleyda
NOTARIA ÚNICA
La Plata



Nombre del
muerto

Notario ante quien se hace el registro

LA PLATA

José Ignacio Motta Manóscu

En el municipio de La Plata, Departamento del Huila
(Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc. etc.)

el día doce (12) del mes de mayo de mil novecientos

se presentó Rafaela Motta y manifestó que a los doce

de la noche del día once (11) murió el señor José Ignacio Motta de sexo masculino a la edad de 48 años, natural de Paicán

(ciudad o pueblo) República de Colombia, de estado civil casado, que su última ocupación fué la de agricultor y que la muerte ocurrió en casa urbana

(dirección de la casa, hospital, vereda, partido, sector, etc.) que es hijo natural legítimo

(legítimo o natural) de Rafaela Manóscu y de Jerónimo Motta que la causa principal de la muerte fué agricultor que la certificó el doctor

-En constancia se firma ante testigos.

El denunciante: Rafaela Motta Cda. No: 25658627

El testigo, Cda. No.

El testigo, Cda. No.

El notario: Rafael Ramirez

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
17 MAY 2022
NOTARIA LA PLATA



Victoria Aleyda Cordero Arbeláez
NOTARIA ÚNICA

TOMO: 05
FOLIO: 437
LA PLATA - H

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

2012/03/07
ES: 10101
4-ATA 29 AL

ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
NOTARIA LA F. ALBA
~~NOTARIA LA F. ALBA~~



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

04639677



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código L Y B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE NATAGA - COLOMBIA - HUILA - NATAGA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA HUILA NATAGA

Fecha de celebración: Año 1 9 4 3 Mes N O V Día 0 8 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: L2-F25-N54 Notaría, juzgado, parroquia, otra: PARROQUIA LAS MERCEDES

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: MOTTA MANOSCA IGNACIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.625.127

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: SANCHEZ DE MOTTA EDELMIRA

Documento de identificación (Clase y número): CC 26.472.769

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: PEREZ GARCIA JOSE GILBERTO

Documento de identificación (Clase y número): CC 12.277.587

Firma: *Jose Gilberto Perez*

Fecha de inscripción: Año 2 0 2 2 Mes J U N Día 1 5

Nombre y firma del funcionario que autoriza: CRISTOBAL VILLANUEVA ARAGONEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: No. Notaría: No. Escritura: Fecha de otorgamiento de la escritura: Año: Mes: Día:

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos: Identificación (Clase y número): Indicativo serial de nacimiento:

Adhesivo Copia Registro Civil: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 28000451-1

15 JUN 2022

FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA. EXCENTO DE SELLO ART 11 DECRETO 2150/1995

CRISTOBAL VILLANUEVA ARAGONEZ REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

15 JUN 2022 TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

508 REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO 110204



DIOCESIS DE GARZON

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

CRA 2 N° 6 -15

NÁTAGA - HUILA

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0005 FOLIO 0480 Y NUMERO 01062
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

MOTTA SANCHEZ RAFAELA

Fecha bautismo: VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO

Nombre: MOTTA SANCHEZ RAFAELA

Fecha nacimiento: DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO

Lugar nacimiento: NO CONSTA

Hija legítima de: IGNACIO MOTTA Y EDELMIRA SANCHEZ

Abuelos paternos: JERONIMO MOTTA Y RAFAELA MAÑOSCA

Abuelos maternos: ULDARICO SANCHEZ Y HELENA PERDOMO

Padrinos: JOSE ANTONIO ROSERO Y NEPOMUCENA MEDINA

Ministro: PBRO. JOSE MARIA GUERRERO C.M

Da fe: PBRO. JOSE MARIA GUERRERO C.M

NOTAS MARGINALES

MATRIMONIO

Casada en: BELALCAZAR - CAUCA
Con: REINALDO PEREZ
A: VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS
Ministro: NO CONSTA
Testigos: MARCOS TULIO RAMIREZ Y LOLA PEREZ
Da fe: PBRO. EDUARDO GUTIERREZ, C.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN NÁTAGA - HUILA A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS

Doy Fe: *Jhon Jairo Botero C.M*
PBRO. JHON JAIRO BOTERO BOTERO C.M

DIOCESIS DE GARZON
Pquia. Ntra. Sra. de Las Mercedes
Nátaga - Huila
NIT 813.000.541-2

SIP

277091

REGISTRO DE DEFUNCION

25. septiembre. 1989.

1989.

OFICINA DE REGISTRO

4 Clase (notario, alcalde, inspección, etc.)
Notaría Unica.

5 Código
3615.

6 Municipio, depto, intendencia o comisaría
la Plata-Huila.

DATOS DEL INSCRITO	7 Primer apellido Hotta.		8 Segundo apellido o de casada Sánchez.		9 Nombres Rafaela.	
	10 Año 1989		11 Mes septiembre.		12 Día 23	
	13 Parte comple.		14 Lugar de nacimiento Huila.			
	15 Municipio Tesalia.		16 Indicativo serial o folio fl.			
17 Oficina de registro		18 Día		19 Mes		20 Año
21 Sexo Masculino <input type="checkbox"/> 1 Femenino <input checked="" type="checkbox"/> 2		22 Estado civil Soltero(a) <input type="checkbox"/> 1 Casado(a) <input checked="" type="checkbox"/> 2		23 Viudo(a) <input type="checkbox"/> 3 Otro <input type="checkbox"/> 4		23 Identificación Clase: T.I. <input type="checkbox"/> 1 C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 2 C.E. <input type="checkbox"/> 3 No. 25.558.527 De Paéz C.

DATOS DE LA DEFUNCION	24 País colombia.		25 Depto. int. comis. Huila.		26 Municipio la Plata.		27 Insp. policia o correg.	
	28 Día 23		29 Mes septiembre.		30 Año 1989		31 Hora 5pm.	
	32 Indique la causa del deceso Paro cardiorespiratorio cancer de mama				33 Nombres y apellidos del médico que certifica elbert Eduardo Ruiz Gonzalez.			
	34 Licencia No. 512.				35 Presuncion de muerte Juzgado que profiere la sentencia			
	36 Día		37 Mes		38 Año		39 Documento presentado Certificación médica <input checked="" type="checkbox"/> 1 Orden judicial <input type="checkbox"/> 2 Autorización judicial <input type="checkbox"/> 3	

DATOS DEL PADRE	40 Nombres y apellidos Ignacio Hotta.
DATOS DE LA MADRE	41 Nombres y apellidos Edelmira Sanchez.
DATOS DEL CONYUGE	42 Nombres y apellidos Reinaldo Pérez Alvira.
	43 Identificación

DATOS DEL DENUNCIANTE	44 Nombres y apellidos Martin Alonso Nazorra.	45 Firma y documento de identificación <i>Martin A. Nazorra</i> C.C. No. 12.133.841 de Huila
	46 Dirección Avenida Libertador res.	
DATOS DEL TESTIGO	47 Nombres y apellidos	48 Firma y documento de identificación
	49 Dirección	C.C. No.
DATOS DEL TESTIGO	50 Nombres y apellidos	51 Firma y documento de identificación
	52 Dirección	C.C. No.
		53

COPIA ORIGINAL

NOTARIA LA PLATA



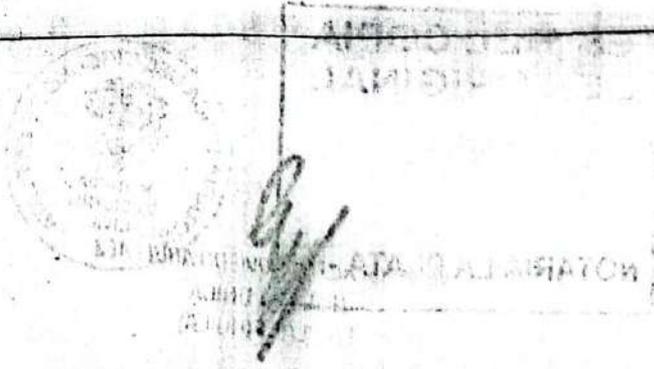
NOTAS

**ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

16 FEB 2023

NOTARIA LA PLATA -

**VICTORIA ALEYDA CRIEJO
NOTARIA UNICA
LA PLATA (HUILA)**



Nombre y apellido del registrado

Matilde Motta Sánchez

En la República de Colombia Departamento de Huila

Municipio de Buenavista - Corregimiento de Nataga

a los 24 días del mes de junio

de mil novecientos cuarenta y dos se presentó el señor

Ignacio Motta mayor de edad, de nacionalidad cubana

natural de Nataga domiciliado en este lugar

y declaró: que el día diez (10) del mes de junio

de mil novecientos cuarenta y dos siendo las ocho (8) de la mañana nació en este poblado

del municipio de Buenavista República de Colombia

un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de

Matilde Motta hija legítima del señor Ignacio

Motta de cincuenta y dos años de edad, natural de este Corregimiento República de Colombia

de profesión agricultor y la señora Edelma Sánchez

de 40 años de edad, natural de Paicol (Huila) República de Colombia de profesión of. chui

siendo abuelos paternos Gerónimo Motta y Rafaela Manosca

y abuelos maternos Aldaric Sánchez y Helena Pedraza

Fueron testigos Eugenio Andrade e Isidro Rojas

Vertical handwritten signature on the left margin.

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante Ignacio Motta Cda. No. 194950

El testigo, Eugenio Andrade Cda. No. 1194945

El testigo, Isidro Rojas Cda. No. 461028

Official circular stamp of the Registrar General of the State Civil.

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia del ORIGINAL

QUE REPOSA EN ESTA OFICINA DE SELLO ART 11 DECRETO 2150/1935

(Firma del padre que hace el reconocimiento) (Firma de la madre que hace el reconocimiento)

23 MAY 2022

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



Official stamp: FIEL COPIA... QUE REPOSA EN ESTA OFICINA... DE SELLO ART 11 DECRETO 2150/1935

REGISTRO DE DEFUNCION

1 Dia 06. 2 Mes Mayo. 3 Año 1992.

4 Oficina de Registro: Notaria Unica. 5 Código: 3015. 6 Municipio, depto, intendencia o comisaria: La Plata-Huila.

7 Primer apellido: Póthar. 8 Segundo apellido o de casada: Sanchez. 9 Nombres: Hilda.

10 Año: No. 11 Año: No. 12 Día: No. 13 PARTE COMPLETA: No. 14 Depto, int, com, o país si no es Colombia: Huila. 15 Municipio: Nátaga.

16 Indicativo señal o folio No.: No. 17 Oficina de registro: No. 18 Día: No. 19 Mes: No. 20 Año: No.

21 Sexo: Masculino 1 Femenino 2. 22 Estado civil: Soltero(a) 1 Viudo(a) 3 Casado(a) 2 Otro 4. 23 Identificación: Clase: T.I. 1 C.C. 2 C.E. 3 No. indocumentada-De

24 País: Colombia. 25 Depto. int, comis.: Huila. 26 Municipio: La Plata. 27 Insp. policia o correg.: No.

28 Día: 05. 29 Mes: Mayo. 30 Año: 1992. 31 Hora: 8:12pm. 32 INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO: Ca. de Corvix.

33 Nombres y apellidos del medico que certifica: Jesus Toivar Bedoya. 34 Licencia No.: 283.

35 Juzgado que profiere la sentencia: No. 36 Día: No. 37 Mes: No. 38 Año: No.

39 Documento presentado: Certificación médica 1 Orden judicial 2 Autorización judicial 3

40 Nombres y apellidos: Ignacio Póthar. 41 Nombres y apellidos: Edelmir Sanchez. 42 Nombres y apellidos: No. 43 Identificación: No.

44 Nombres y apellidos: Carlos Adolfo Pinzon. 45 Firma y documento de identificación: Carlos Adolfo Pinzon @ C.C. No. 12.274.732 de La Plata.

46 Dirección: Funeraria Hildeo. 47 Nombres y apellidos: No. 48 Firma y documento de identificación: No.

49 Dirección: No. 50 Nombres y apellidos: No. 51 Firma y documento de identificación: No.

52 Dirección: No. 53 No. 54 No.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA LA PLATA



**ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

16 FEB 2023

NOTARIA LA PLATA

[Handwritten signature]



LEYDA OVIEDO ARBELAEZ
NOTARIA UNICA
LA PLATA (HUILA)

Nombre y apellidos del registrado

Jussiana Motta Sánchez

En la República de *Colombia* Departamento de *Huila*

Municipio de *Comisaria, Corregimiento Nataga*
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *veintinueve* del mes de *enero* de mil novecientos *veinte y cuatro*

se presentó el señor *Ignacio Motta* mayor de edad, de nacionalidad *Colombia*
(nombre del declarante)

natural de *Paicol* domiciliado en *Nataga* y declaró: que el día *veinte y cuatro* del mes de *enero* de mil novecientos *veinte y cuatro* siendo las *veinte y cuatro* de la mañana nació en *este lugar (Paicol)*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Comisaria (Nataga)* República de *Colombia* un niño de sexo *masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Jussiana* hijo *legítimo*
(legítimo o natural)

del señor *Ignacio Motta* de *55* *veinticinco* años de edad, natural de *Paicol* República de *Colombia* de profesión *Agricultor* y la señora *Circeyva Sánchez* de *24* años de edad, natural de *Paicol* República de *Colombia* de profesión *doméstica* siendo abuelos paternos *José Ignacio Motta y Rafael Masoera* y abuelos maternos *Ulises Sánchez y Elena Cardoso* Fueron testigos *José Ignacio Masoera y Melitón Masayo*

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Ignacio Motta* (Cda. No.) *1197570*

El testigo, *José Ignacio Masoera* (Cda. No.) *1540181*

El testigo, *Melitón Masayo* (Cda. No.) *9078444*



Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia

T3 F81 (Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Adhesivo Copia Registro Civil 29000388-9

FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA EXCENTO DE SELLO ART 11 DECRETO 2150/1995 CRISTOBAL VILLANUEVA ARAGONIZ REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

23 MAY 2022

23 MAY 2022

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



TIMBRE ECLESIASTICO
DIOCESIS DE GARZÓN

DIOCESIS DE GARZÓN

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

CRA 2 N° 6 -15

NÁTAGA - HUILA

PARTIDA DE BAPTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0005 FOLIO 0354 Y NUMERO 00805

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAPTISMO

MOTTA SANCHEZ JOSE IGNACIO

Fecha bautismo: SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO

Nombre: **MOTTA SANCHEZ JOSE IGNACIO**

Fecha nacimiento: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO

Lugar nacimiento: NO CONSTA

Hijo legítimo de: IGNACIO ANTONIO MOTTA Y EDELMIRA SANCHEZ

Abuelos paternos: JERONIMO MOTTA Y RAFAELA MAÑOSCA

Abuelos maternos: ULDANICO SANCHEZ Y ELENA PERDOMO

Padrinos: LEONIDAS CANDELA Y EMILIA RAMIREZ

Ministro: Pbro. GUILLERMO KERREMANS C.M

Da fe: Pbro. GUILLERMO KERREMANS C.M

NOTAS MARGINALES

MATRIMONIO

Casado en: BELALCAZAR - CUACA
 Con: MARIA ADELA QUINTERO
 A: DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES
 Ministro: NO CONSTA
 Testigos: REINALDO PEREZ Y RAFAELA MOTA
 Da fe: Pbro. DAVID MORALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN NATAGA - HUILA A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS

Doy Fe:

Jhon Jairo Botero C.M
 Pbro. JHON JAIRO BOTERO BOTERO C.M

DIOCESIS DE GARZÓN
 Pquia. Ntra. Sra. de Las Mercedes
 Nátaga - Huila
 Nit. 813.000.541-2

SIP

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Sexual

10783355



Datos de la época de registro

País: COLOMBIA - Departamento: HUILA - Municipio: NEIVA - Notaría: 4 NEIVA

Datos del inscrito

Apellido(s) y nombres completos: MOTTA SANCHEZ JOSE IGNACIO

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 1625512

Sexo: MASCULINO

Datos de la defunción

País: COLOMBIA - Departamento: HUILA - Municipio: NEIVA

Fecha de la defunción: Año 2023, Mes ABR, Día 30

Número de inscripción de defunción: 23048220243246

Presunción de muerte

Presunción que produce la defunción: Presunción de ausencia Presunción de muerte

Nombre y cargo del declarante: ANDRES ALBERTO BAHAMON MENDOZA - MEDICO

Datos del denunciante

Apellido(s) y nombres completos: HERRADA ORTIZ HECTOR ALBEIRO

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 12136828

Firma: [Firma manuscrita]

Primer testigo

Apellido(s) y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Segundo testigo

Apellido(s) y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción

Año: 2023, Mes: MAY, Día: 02

Nombre y firma del funcionario que autoriza: DECANIRA ORTIZ CUENCA

ESPACIO PARA NOTAS

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN DE INTERVENCIÓN CONSERVELO COMO ORIGINAL EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA REGISTRAL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



ILDER IGNACIO MOTTA Quintero.

En Sancho, a los quince días de Abril de 1970
nació un niño a quien se le ha dado el nombre de
"ILDER" hijo legítimo de Benancio y Maria Adela.
Padre paterno Benancio Motta y Beltrina Sanchez
Padre materno Juan F. Quintero y Beltrina Sanchez.

Sancho a los 8/72

Inspector:
Miguel A. Chino

Powered by CS CamScanner

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
PAEZ BELALCAZAR-CAUCA

C E R T I F I C A

QUE ESTE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
CON INDICATIVO SERIAL No. Itxibe 2 T. No. 606

Que se lleva en la Registraduria de
Paez, es fiel copia del original

FECHA: 14 DIC 2023

Lida Isabel Yasno Gallego
REGISTRADOR MUNICIPAL
PAEZ - CAUCA

Lida Isabel Yasno Gallego
LIDA ISABEL YASNO GALLEGO



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Registrador Municipal del Estado Civil
Paez Belalcazar – Cauca



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO # 36

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SILVIA-CAUCA

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012, ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014 Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN # 2022-134-1-5675 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023

PRIMERO: QUE EL SEÑOR GUILLERMO MEDINA GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA # 1.490.732 DE PAEZ - CAUCA MEDIANTE APODERADO, SOLICITA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PERTENENCIA DEL PREDIO CON MI 134-5510, CORRESPONDIENTE A UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ITAIBE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ANEXA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- SOLICITUD PRESENTADA POR EL APODERADO ABOGADO JAIME RAMOS RAMOS .
- PODER CONFERIDO POR EL SEÑOR GUILLERMO MEDINA GARCIA AL ABOGADO JAIME RAMOS RAMOS .
- CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL DEL PREDIO CON MI 134-2948- CON # 928758-53259 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023
- ESCRITURA # 18 DEL 15 DE FEBRERO DE 1.934 DE LA NOTARIA DE LA PLATA □ HUILA.
- ESCRITURA # 19 DEL 15 DE FEBRERO DE 1.934 DE LA NOTARÍA DE LA PLATA- HUILA
- ESCRITURA # 998 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA NOTARÍA DE LA PLATA HUILA .
- FOTOCOPIA CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL PREDIO CON MI 134-5510

CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE LA SOLICITUD, CORRESPONDE AL PREDIO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 134- 5510, DENOMINADO LOTE , PREDIO RURAL , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, VEREDA DE ITAIBE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SIN ÁREA Y NUMERO CATASTRAL EN EL FOLIO

NO HAY CONSTANCIA DE LOS LINDEROS DEL RESTO DEL PREDIO CON MI 134-5510, PORQUE SU PROPIETARIO IGNACIO MOTA, REALIZO 4 VENTAS PARCIALES Y NO SE EXPRESÓ ÁREA NI LOS LINDEROS DEL RESTO DEL INMUEBLE.

SEGUNDO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL USUARIO O ENCONTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE SILVIA-CAUCA, TIENE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 134-5510 SE ESTABLECE LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DEL SEÑOR JOSE IGNACION MOTTA SANCHEZ, CON C.C. 1.625.512 QUIEN ADQUIRIÓ EL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN POR ESCRITURA # 18 DEL 15 DE FEBRERO DE 1.934 DE LA NOTARIA UNICA DE LA PLATA- HUILA

TERCERO: SEGÚN EL CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI DEL PREDIO CON MI 134- 5510 QUE APORTÓ EL PETICIONARIO , EL INMUEBLE TIENE UN ÁREA DE 14 HECTÁREAS 7.000 METROS CUADRADOS , ÁREA CONSTRUIDA: 36 METROS CUADRADOS, NÚMERO PREDIAL 00-01-00-00-0004-0012-0-00-000 DIRECCIÓN: LOTE EN EL MUNICIPIO DE PAEZ(BELALCAZAR), DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CUARTO: SE ANEXA EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL PREDIO CON MI-5510 QUE FORMA PARTE DE ESTE CERTIFICADO.

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS (24) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

HALMA LUCERO VIDAL TORIJANO
REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SILVIA- CAUCA

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SALVEDAD:

Se corrige numeral segundo: que queda así:

El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en los documentos aportados por el usuario o encontrados en los archivos de la Oficina de Registro de Silvia, Cauca, tiene el folio de matrícula inmobiliaria No. 134-5510, se establece la existencia del pleno dominio/o titularidad de derecho reales a favor del señor IGNACIO MOTTA, quien adquirió el predio de mayor extensión por Escritura Pública # 18 del 15 de febrero de 1934 de la Notaria Unica de la Plata Huila.-

HALMA LUCERO VIDAL TORIJANO.
Registradora Seccional de Instrumentos
Públicos de Silvia - Cauca.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1 - Turno 2023-134-1-5674

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:07:42 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 134 SILVIA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PAEZ VEREDA: ITABE
FECHA APERTURA: 29/09/1987 RADICACION: 613-87 CON: CERTIFICADO DE 29/09/1987
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SUPERFICIE: - ESCRITURA N.18 DE 15 DE FEBRERO DE 1.934 NOTARIA UNICA DE LA PLATA.- CON BASE EN LAS
SIGUIENTES MATRICULAS: LIBRO 1, PDA.34.FS.71-73/34.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LT

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/03/1934 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 18 DEL: 15/02/1934 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 300
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CABRERA D MANUELA
A: MOTTA IGNACIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/06/1976 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 240 DEL: 01/05/1976 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 6 HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTTA MAÑOSCA IGNACIO
A: MOTTA SANCHEZ JOSE IGNACIO CC# 1625512 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/05/1976 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 189 DEL: 03/05/1975 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 4HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTTA IGNACIO
A: MOTTA DE PEREZ RAFAELA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/05/1976 Radicación S/N

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2 - Turno 2023-134-1-5674

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:07:42 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 241 DEL: 01/05/1976 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 6 HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MOTTA IGNACIO
 A: MOTTA SANCHEZ MATILDE X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/05/1976 Radicación S/N
 DOC: ESCRITURA 241 DEL: 01/05/1976 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 6 HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MOTTA IGNACIO
 A: MOTTA SANCHEZ SUSANA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/10/1988 Radicación 692-88
 DOC: ESCRITURA 980 DEL: 31/08/1988 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 500
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA TODOS LOS DERECHOS HEREDITARIOS, LAS VENDEDORAS
 COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS DEL CAUSANTE IGNACIO MOTTA.- - VALOR: 500.00.00 FALSA TRADICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MOTTA MATILDE
 DE: MOTTA RAFAELA
 DE: MOTTA SUSANA
 DE: SANCHEZ DE MOTTA EDELMIRA
 A: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/01/1991 Radicación 014-91
 DOC: ESCRITURA 1458 DEL: 11/12/1990 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 200.000
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS HEREDITARIOS DE LO ADQUIRIDO POR
 ESCRITURA N. 980 DE 31-08-88.-
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600
 A: GARCIA DE PEREZ AGUSTINA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/09/1992 Radicación 592-92
 DOC: ESCRITURA 825 DEL: 26/08/1992 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: OTRO : 916 ACLARACION A LA ESCRITURA N.1.458 DE 11.12.90 EN EL SENTIDO DE
 MANIFESTAR QUE LA VENTA SE HIZO SOBRE PARTE DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600
 A: GARCIA DE PEREZ AGUSTINA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 04/07/2003 Radicación 333
 DOC: ESCRITURA 419 DEL: 20/05/2003 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES-(EXCEDENCIA) - FALSA TRADICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600
 A: DAVID PERDOMO OFELIA CC# 39696703

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 08/02/2008 Radicación 093

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3 - Turno 2023-134-1-5674

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:07:42 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1469 DEL: 19/12/2007 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - FALSA TRADICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: DAVID PERDOMO OFELIA CC# 39696703
 A: CHAVEZ SAENZ GUSTAVO CC# 17169505 X
 A: ROJAS PEREZ JOSE EQUITOEL CC# 6279680 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 06/11/2009 Radicación 735
 DOC: ESCRITURA 998 DEL: 31/10/2009 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - FALSA TRADICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CHAVEZ SAENZ GUSTAVO CC# 17169505
 DE: ROJAS PEREZ JOSE EQUITOEL CC# 6279680
 A: MEDINA GARCIA GUILLERMO CC# 1490732 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos de la fe pública

USUARIO: 57708 impreso por: 57708
 TURNO: 2023-134-1-5674 FECHA: 17/10/2023
 NIS: 5gjzKSIS5xPAh8D4Zp7FsuYI8ykiEucTDiSA7R2Z1vE=
 Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
 EXPEDIDO EN: SILVIA

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:07:42 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DENCIA
RIADO

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
a la guarda de la fe pública

Dictamen

Pericual

50 folios

La Plata Huila- 16 de enero de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE

PAEZ BELALCAZAR CAUCA.

E. S. D.

1
50
Folios

DICTAMEN PERICIAL DEL PREDIO RURAL "EL GUAMO", UBICADO EN LA VEREDA SAN FELIX, CORREGIMIENTO DE ITAIBE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PAEZ BELALCAZAR CAUCA, PROPIEDAD y/o POSESIÓN DEL SEÑOR **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 1.490.732 DE PAEZ BELALCAZAR CAUCA.

NOMBRE DEL PERITO: MILTON JAVIER CORTES TRUJILLO

CEDULA DE CIUDADANIA No 12.270.159 de La Plata Huila

PROFESIONAL EN MANEJO AGROFORESTAL

TP 70959009327 TLM de COPNIA.

DIRECCION: Calle 6 No 6-57 Barrio Páez del Municipio de la Plata Huila.

CELULAR No 3133980516

Yo MILTON JAVIER CORTÉS TRUJILLO, prometo bajo gravedad de juramento que mi criterio para la elaboración del presente dictamen pericial, es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

LISTA DE PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA MATERIA DEL PERITAJE:

1. Mediante posesión de 11 de abril de 2013, fui designado como auxiliar de la Justicia en el proceso Agrario propuesto por José de Jesús Cardozo Narváez contra Luis Fernando Borrero Solano, con numero de Radicación 2012-00004-00 del juzgado segundo civil del circuito de Neiva.
2. Inspección practicada a los predios rurales: la estrella, la fortuna, el higuerón, la planada y las nubes de propiedad de Angelina Remicio de Díaz, José de la Cruz Ortiz Hernández, José miguel Sánchez Mahecha, José Rodrigo Remicio Montealegre y Ana Aliria Pastrana Duran respectivamente del juzgado único promiscuo municipal de Guadalupe Huila.

3. Proceso ordinario de pertenencia, demandante Benedicta Walteros Díaz, demandado Heliodoro Vargas, herederos desconocidos e indeterminados y demás personas desconocidas, Radicación 413963189002-2015-00011, Juzgado Segundo Promiscuo del circuito de La Plata Huila.

4. Proceso ordinario de pertenencia, demandante José Darío Piso Sánchez, demandado Romualdo Lizcano Ramírez y personas desconocidas e indeterminadas, Radicado 413963189002-2014-00124, Juzgado Segundo Promiscuo del circuito de La Plata Huila.

5. Proceso ordinario de pertenencia, propuesto por María de Jesús Trujillo y otros, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial del predio rural ubicado en La Lindosa, Juzgado Segundo Promiscuo del circuito de La Plata Huila.

6. Proceso ordinario de pertenencia agraria, demandante Abelardo Perdomo Pérez, demandado otros, Radicado 416184089001-2010-00030-00 del Juzgado Primero Promiscuo del circuito de La Plata Huila.

7. Proceso agrario de amparo de servidumbre Rad. 413964089001-2010-0002-00, demandante Arley Bolaños y otros, demandado Jesús Antonio Bravo Montenegro del Juzgado Primero Promiscuo del circuito de La Plata Huila.

8 –TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL, Proceso ordinario promovido por Alfonso Muñoz e contra de Audelo Ñañez, RAD 41001-31-03-001-2012-00021-01. Noviembre de 2016.

9- Juzgado Único Civil Municipal de La Plata Huila.

Radicado 41-396-40-03-001-2017-00976-00.

Clase de proceso: Ordinario de pertenencia civil por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio;

Raicado:41-396-40-03-001-2017-00976-00.

Demandante: Heriberto Luengas Rueda;

Demandados: María Dolly Perdomo Ramírez y otros.

10- Juzgado Único Promiscuo Municipal Paicol Huila.

Proceso: Declaración de Pertenencia.

Radicación: 415184089001- 2018-00073-00.

Demandante: Jorge Eliecer Yonda Inseca.

Demandado: Maximiliano León Garzón y otros.

11- Juzgado Único Civil Municipal de La Plata Huila

Proceso de Pertenencia.

Radicado: 41396400300120180038200.

Demandante: Álvaro Castro Salas.

Demandado: María de la Cruz Ceballos.

12- Juzgado Único Civil Municipal de La Plata Huila

Proceso de pertenencia.

Radicado: 41396400300120180019100

Radicado: 41396400300120180036100.

Demandante: Leonel Medina Camayo

Demandante: José Bolívar Fiesco.

Demandante: Vicenta Fiesco.

Demandado: Noé Fiesco Cuellar y herederos.

Proceso de partencia de Julio Delgado Bravo

Con Radicado 41396400300120180036900.

DICTAMEN PERICIAL**PREDIO RURAL EL GUAMO****UBICACIÓN****VEREDA SAN FELIX****ORDENADO POR:****JAIME RAMOS RAMOS****Abogado Titulado****Especializado en Derecho Administrativo y Ciencias Constitucionales****UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA****La Plata Huila, 16 de enero de 2024.**

CONTENIDO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ASPECTOS JURIDICOS
3. AREAS
4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION
5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO
6. METODOLOGIA EMPLEADA
7. LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
- 8.- INFORME PERICIAL PREDIO DE MAYOR Y MENOR EXTENSIÓN

DICTAMEN PERICIAL

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. PROPIETARIO Y/O POSEEDOR:

GUILLERMO MEDINA GARCIA

C.C 1.490.732 DE PAEZ (BELALCAZAR) CAUCA.

1.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL MUNICIPIO.

Reseña histórica.

Fecha de fundación: 22 de febrero de 1.908.

El Municipio de Páez, está ubicado en el oriente Caucano aproximadamente a 130 Kms de Popayán por la vía Totoró, inza a su cabecera municipal que es Belalcazar, a la que también se puede llegar por la vía Popayán, Piendamó, Silvia, Mosoco o por la vía Neiva, La Plata en el departamento del Huila.

Fue constituido mediante decreto No 1510 de diciembre 13 de 1907 firmado por el señor Presidente de la Republica General Rafael Reyes Prieto.

Está ubicado en las estribaciones de la Cordillera Central y posee todos los pisos térmicos lo cual explica la diferencia climática y la variación de la vegetación natural; su población es de 36.287 habitantes (proyección DANE 2.005) y la temperatura promedio de Belalcázar es de 20^o Centígrados el cual se encuentra a 1.450 m.s.n.m.

Políticamente está dividido en quince resguardos indígenas:

Avirama, Belalcázar, Cohetando, China, Lame, Mosoco, PicKwe tha Fiw, san José, Ricaute, Tálaga, Toez Togoima, Vitoncó, Wila, Zuin, y dos corregimientos: Itaibe y Riochiquito. Una característica especial es el de ser un municipio plurietnico, encontramos indígenas de raza Páez, negros y mestizos.

Páez, en un municipio de vocación agrícola y sus dos principales productos son el café y el frijol; en menor escala y más en los resguardos indígenas se producen artesanías a base de lana y en telares caseros, un ejemplo de estas son las jigras, chumbes, cuetanderas, capisayos, etc.

Su condición geográfica hace que sea un municipio potencialmente apto para el ecoturismo ya que posee hermosos paisajes naturales, ríos, quebradas, lagunas.

El Municipio en su totalidad hace parte de la cuenca del rio Páez el cual nace al norte del Nevado del Huila en un valle plegraciar a unos 4.500 m.s.n.m en la laguna de Páez la cual tiene una superficie aproximada de 27 Hectáreas. Las principales fiestas que traen bastante turista son: San Pedro finales de junio donde se celebra el reinado

regional, cultural y del Bambuco y la feria Agrícola y Ganadera a mediados de noviembre, ambas actividades en Balcázar; en la parte rural a través de todo el año se efectúan diferentes festividades con gran despliegue y participación de propios y turísticas, entre otras se destacan:

Fiestas del frijol en Riochiquito y San Luis; ferias en Itaibe; Fiestas de San Juan y San Pedro en Itaibe, Ricaute, Cohetando, Avirama, Talaga, Chicaquiú; fiestas patronales de la virgen de Aránzazu; Festival de la canción inédita en Cohetando, Reinado Regional del Café en Caloto Cohetando; Fiesta de la amistad en la Mesa de Togoima, encuentro de negritudes "Andrés Lucumi" en El Salado (Belalcázar), fiesta del retorno en la mesa de Tóez, fiesta de navidad, paseo y nacimiento del niño en todos los resguardos indígenas, etc.

El 6 de junio de 1994 sufrió un terremoto y una posterior avalancha del Rio Páez y sus afluentes que afectó gran parte del municipio y otros municipios vecinos, desaparecieron pueblos como Irlanda, Huila, Tóez, Talaga, entre otros y cobro muchas vidas. Gracias a la buena gestión de instituciones como la Corporación Nasakiwe hoy físicamente se encuentra recuperado en gran parte

1.3. UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

El predio motivo del dictamen se ubicó en la parte oriente del Municipio de Páez Belalcazar Cauca, en la vereda San Félix, según escritura No 18 de fecha 15 de febrero de 1.934 y certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No 134-5510 e involucra los códigos catastrales Nos. 195170001000000040012000000000, 195170001000000040027000000000 y 195170001000000040025000000000

1.4. DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE.

El inmueble está dedicado a la ganadería, donde se observa pasto estrella, brachiaria, pasto puntero y saboya, dividido en tres (3) potreros con sombríos de árboles nativos y arboles utilizados como cercas vivas; árboles frutales; arboles forrajeros y maderables.

1.5. PROPOSITO DEL DICTAMEN

Dictaminar lo pertinente al área, linderos y colindancias, mejoras, antigüedad, usos e identificación del predio de mayor y menor extensión, servidumbres.

2. ASPECTOS JURIDICOS.

2.1 LINDEROS e IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS.

2.1.1. LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN. Según la escritura pública número 18 de fecha 15/02/1934 de La Notaría Única de La Plata Huila, la señora MANUELA CABRERA MAÑOSCA, mujer soltera, mayor de edad cede en compraventa al Señor IGNACIO MOTTA VARON, un lote de terreno rural denominado OJO DE AGUA, situado en el

paraje El Guaco, ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción del Municipio de Páez Belalcazar Cauca inscrito en el folio de matrícula No 134-5510 lote de terreno alinderado de la siguiente manera:

Desde La Quebrada de Los "Corralitos", en frente de la punta de la cerca de piedra "Chicorera", por esta quebrada arriba hasta la desembocadura del zanjón de la Chamba; por este zanjón arriba hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí en recto a desembocar al Zanjón del Ojo de agua; por este abajo hasta salir al potrero de la Chamba, en donde desagua en la quebrada del Guaco, esta abajo hasta encontrar una peña en la margen izquierda; y de allí, buscamos el extremo de la cerca ya mencionada y por esta al primer lindero.

El señor IGNACIO MOTTA MAÑOSCA, le vendió al señor JOSE IGNACIO MOTTA SANCHEZ, mediante escritura 240 de fecha 01/05/ 1976, realizo un a venta parcia de aproximadamente 6 Hectáreas.

El señor IGNACIO MOTTA, le vendió a la señora RAFAELA MOTTA PEREZ, mediante escritura No 189 de fecha 03/05/1975, Realizo una venta parcial de 4 Hectáreas.

El señor IGNACIO MOTTA, le vendió a la señora MATILDE MOTTA SANCHEZ, mediante escritura No 241 de fecha 01/05/1.976, realizo una venta parcial de 6 Hectáreas.

El señor IGNACIO MOTTA, le vendió al señor SUSANA MOTTA SANCHEZ, mediante escritura 241 de fecha 01/05/1.976. realizo una venta parcial de 6 Hectáreas

Los señores **Matilde Motta, Rafaela Motta, Susana Motta, Edelmira Sánchez de Motta**, mediante escritura pública 980 del 31/08/1988, venden al señor **ALONSO PÉREZ MEDINA**, todos los derechos herenciales, que les corresponda o puedan corresponder radicados en el predio "**OJO DE AGUA**".

El señor ALONSO PEREZ MEDINA, le vendió a la señora AGUSTINA GARCIA DE PEREZ, mediante la escritura 1458 de fecha 11/12/1.990 y escritura de aclaración número 825 de fecha 26/08/1.992. venta realizada sobre parte de los derechos Herenciales, que, de común acuerdo entre las partes, le entrego una posesión con superficie de **TRES (3) HECTAREAS**.

*** El señor **ALONSO PÉREZ MEDINA**, propietario y/o poseedor, del Predio **OJO DE AGUA**, amparado en la escritura No 980 de fecha 31/08/1988, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia Cauca, al folio de matrícula No 134-5510, vende mediante documento privado de promesa de compraventa de fecha tres (3) de octubre de 2.002 al señor ÁNGEL MARÍA VALENCIA, identificado con la C. C. No. 17.178.553 expedida en Bogotá D.C., un **LOTE DE TERRENO** con superficie de aproximadamente **DOS (2) HECTÁREAS**, mejorado con pastos naturales, pasto estrella

y pasto Saboya, ubicado en la vereda de San Félix, jurisdicción de la Inspección de Itaibe, Municipio de Páez Belalcazar Cauca; que ÁNGEL MARÍA VALENCIA, denomina "LA CIRCASIA".

Seguidamente El señor ALONSO PEREZ MEDINA, vende a la señora, OFELIA DAVID PERDOMO, mediante la escritura 419 de 20/05/2.003, el excedente de los derechos herenciales.

La señora, OFELIA DAVID PERDOMO, vende los derechos herenciales adquiridos a los señores GUSTAVO CHAVEZ SAENZ y JOSÉ EQUITOEL ROJAS PEREZ, mediante escritura No 1469 de fecha 19/12/2.007.

Los señores GUSTAVO CHAVEZ SAENZ y JOSÉ EQUITOEL ROJAS PEREZ, venden al señor **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, identificado con la C. C. No. 1.490.732 expedida en Páez Belalcazar Cauca-, todos los derechos y acciones que les corresponda o puedan corresponder en el Predio OJO DE AGUA, mediante escritura No 998 de fecha 31/10/2.009 de la Notaria de La Plata Huila; Hoy denominado "**EL GUAMO**".

LOS LINDEROS TÉCNICOS Y ACTUALIZADOS del predio de mayor extensión denominado OJO DE AGUA, ubicado en la vereda San Félix, Inspección de Policía de Itaibe, jurisdicción del Municipio de Páez (Belalcazar) Cauca, con matricula inmobiliaria No 134-5510, cuenta con una superficie actualizada de **28Hás-6.811 metros cuadrados**, según plano topográfico levantado, que involucra los códigos catastrales 195170001000000040012000000000, 195170001000000040027000000000 y 195170001000000040025000000000, demarcado por los siguientes linderos técnicos actualizados:

Norte: Limita con predios de la señora Maritza Castro, cerca de púa de por medio, en dirección Noreste, en distancia de 304 metros desde el punto 01(N 769.957,03 E 1.137.394,30), pasando por los puntos 02 hasta llegar al punto 03(N 770.034,03 E 1.137.686,30), continua en colindancia con la señora Maritza Castro Zanjón seco de por medio, en distancia de 107,56 metros desde el punto 03(N 770.034,03 E 1.137.686,30) hasta llegar al punto 04(N 770.040,03 E 1.137.788,30);

Oriente: Limita con predios del señor Omar Valencia quebrada El Tablón de por medio, en dirección Sureste, en distancia de 107,56 metros desde el punto 04(N 770.040,03 E 1.137.788,30) hasta llegar al punto 05(N 769.968,03 E 1.137.877,30) , continua en colindancia con el señor José Floro Baltazar, quebrada El Tablon de por medio, en distancia de 85,32 metros desde el punto 05(N 769.968,03 E 1.137.877,30) hasta llegar al punto 06(N 769.953,03 E 1.137.961,30), continua en colindancia con el señor Moisés Andrade, quebrada El Tablón de por medio, en distancia de 83,71 Metros desde el punto 06(N 769.953,03 E 1.137.961,30) hasta llegar al punto 07(N 769.890,74 E 1.138.017,23), continua en colindancia con el predio El Guamo o El Cañal de propiedad

Guillermo Medina García, en distancia de 412 metros desde el punto 07(N 769.890,74 E 1.138.017,23) pasando por el punto 08 hasta llegar al punto 09(N 769.593,17 E 1.137.987,86), continua con el señor Ilder Ignacio Motta, cerca de púa de por medio, en distancia de 115,54 metros desde el punto 09(N 769.593,17 E 1.137.987,86) hasta llegar al punto 10(N 769.498,03 E 1.137.922,30), continua con el señor Orlando Leonas, en distancia de 37,53 metros, desde el punto 10(N 769.498,03 E 1.137.922,30) hasta llegar al punto 11(N 769.470,03 E 1.137.947,30), continua con el señor Ilder Ignacio Motta, en distancia de 228,51 metros desde el punto 11(N 769.470,03 E 1.137.947,30) pasando por los puntos 12, 13, 14, 15 hasta llegar al punto 16(N 769.535,03 E 1.138.154,30), continua con José Ignacio Motta Sánchez, en distancia de 247 metros desde el punto 16(N 769.535,03 E 1.138.154,30) pasando por los puntos 17, 18, 19, hasta llegar al punto 20(N 769.373,03 E 1.138.310,30);

Sur, con el señor Anselmo Muñoz, quebrada El Guaco de por medio, en distancia de 151,93 metros desde el punto 20(N 769.373,03 E 1.138.310,30) pasando por el punto 21 hasta llegar al punto 22(N 769.301,03 E 1.138.206,30);

Occidente, Con el señor Anselmo Muñoz quebrada El Guaco de por medio, en distancia de 104,50 metros desde el punto 22(N 769.301,03 E 1.138.206,30) hasta llegar al punto 23(N 769.328,03 E 1.138.109,30), continua en colindancia con Vicente Castro quebrada El Guaco de por medio, en distancia de 471,54 metros desde el punto 23(N 769.328,03 E 1.138.109,30) pasando por los puntos 24, 25, 26, 27 hasta llegar al punto 28(N 769.530,03 E 1.137.691,30), continua con la señora Flor Evelia Muñoz, quebrada El Guaco de por medio, en distancia de 395 metros desde el punto 28(N 769.530,03 E 1.137.691,30) pasando por los puntos 29, 30 hasta llegar al punto 31(N 769.764,03 E 1.137.403,30), continua en colindancia con la señora Maritza Castro, zanjón El guaco de por medio, en distancia de 227,70 metros desde el punto 31(N 769.764,03 E 1.137.403,30) pasando por el punto 32 hasta llegar al punto 01(N 769.957,03 E 1.137.394,30) punto de partida y cierra.

NOTA: En la actualidad el predio de mayor extensión denominado (**LOTE u OJO DE AGUA**), está conformado por cuatro (4) lotes: **1.- EL GUAMO**, en posesión de **GUILLERMO MEDINA GARCÍA**. **2.- LA CIRCASIA**, en posesión de **ÁNGEL MARÍA VALENCIA**. **3.- EL CARRIZAL**, en posesión de **JOSÉ GILBERTO PEREZ GARCÍA**; se distinguen con la cedula catastral No. 195170001000000040012000000000 y 195170001000000040027000000000. **4.- LOTE No. 04**, en posesión de **ORLANDO LEONAS**, se distingue con la cedula catastral No. 195170001000000040025000000000. Inscritos al folio de matrícula inmobiliaria No. **134-5510** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia Cauca.

LOTE DE MENOR EXTENSION "EL GUAMO"- OBJETO DE DICTAMEN.

El predio **EL GUAMO**, de propiedad y/o posesión del señor **GUILLERMO MEDINA GARCÍA**, ubicado en la vereda San Félix, Inspección de Policía de Itaibe, jurisdicción del Municipio de Páez (Belalcazar) Cauca, adquirido por compra de derechos herenciales, mediante Escritura No 998 de fecha 31/10/2.009 de la Notaria Única del Circulo de La Plata Huila, en falsa tradición, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia Cauca al folio de matrícula No 134-5510 y distingue con los códigos catastrales Nos. 195170001000000040012000000000, 195170001000000040027000000000 y cuenta con una superficie de **VEINTIDOS HECTAREAS CINCO MIL SETENTA METROS CUADRADOS (22 HÁS. 5.070M²)**, determinado por los siguientes linderos técnicos actualizados, mediante coordenadas Planas Magna Sirgas, así:

Norte: Limita con predios de la señora Maritza Castro, cerca de púa de por medio, en dirección Noreste, en distancia de 304 metros desde el punto 01(N 769.957,03 E 1.137.394,30), pasando por los puntos 02 hasta llegar al punto 03(N 770.034,03 E 1.137.686,30), continua en colindancia con la señora Maritza Castro Zanjón seco de por medio, en distancia de 107,56 metros desde el punto 03(N 770.034,03 E 1.137.686,30) hasta llegar al punto 04(N 770.040,03 E 1.137.788,30);

Oriente, Con el señor Omar Valencia quebrada El Tablón de por medio, en dirección Sureste, en distancia de 115,67 metros desde el punto 04(N 770.040,03 E 1.137.788,30) hasta llegar al punto 05(N 769.968,03 E 1.137.877,30) , continua en colindancia con el señor José Floro Baltazar, quebrada El Tablón de por medio, en distancia de 85,32 metros desde el punto 05(N 769.968,03 E 1.137.877,30) hasta llegar al punto 06(N 769.953,03 E 1.137.961,30), continua en colindancia con el señor Moisés Andrade, quebrada El Tablón de por medio, en distancia de 83,71 Metros desde el punto 06(N 769.953,03 E 1.137.961,30) hasta llegar al punto 07(N 769.890,74 E 1.138.017,23), continua en colindancia con el predio El Guamo o El Cañal de propiedad Guillermo Medina García, en distancia de 412 metros desde el punto 07(N 769.890,74 E 1.138.017,23) pasando por el punto 08 hasta llegar al punto 09(N 769.593,17 E 1.137.987,86);

Sur, con Ilder Ignacio Motta, cerco de púa de por medio, en dirección Suroeste, en distancia de 115,54 metros desde el punto 09(N 769.593,17 E 1.137.987,86) hasta llegar al punto 10(N 769.498,03 E 1.137.922,30), continua en colindancia con Orlando Leonas, cerco de púa de por medio, en distancia de 116,81 metros desde el punto 10(N 769.498,03 E 1.137.922,30) hasta llegar al punto 27(N 769.454,03 E 1.137.817,30);

Occidente, con Vicente Castro quebrada El Guaco de por medio, en dirección Noroeste, aguas arriba, en distancia de 147,14 metros desde el punto 27(N 769.454,03 E 1.137.817,30) hasta llegar al punto 28(N 769.530,03 E 1.137.691,30), continua en colindancia con la señora Flor Evelia Muñoz, quebrada El Guaco de por medio, aguas arriba, en distancia de 395 metros desde el punto 28(N 769.530,03 E 1.137.691,30)

pasando por el punto 29 donde se encuentra el acueducto de la vereda San Felix, pasando por el punto 30 hasta llegar al punto 31(N 769.764,03 E 1.137.403,30) desembocadura , continua en colindancia con la señora Maritza Castro zanjón El Guaco de por medio, en distancia de 227,70 metros desde el punto 31(N 769.764,03 E 1.137.403,30) pasando por el punto 32 cerco de piedra hasta llegar al punto 01(N 769.957,03 E 1.137.394,30), punto de partida y cierra.

2.1.4. DETERMINACIÓN EN LA IDENTIDAD DE LOS LOTES. Identificado el lote de mayor extensión y el lote de menor extensión, se puede afirmar que los lotes guardan identidad en cuanto a sus linderos, forma y área, porque el lote de menor extensión está incluido en el predio de mayor extensión, según se puede verificar en el plano levantado y planos de IGAC. Los dos predios están incluidos en la matricula inmobiliaria 134-5510; e identifican con el código catastral homologado 195170001000000040012000000000, 195170001000000040027000000000 y 195170001000000040025000000000.

El predio en proceso de pertenencia no afecta otros predios aledaños.

3.1. AREA DEL LOTE.

El área del lote de menor extensión de propiedad y/o posesión del señor **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, denominado "**EL GUAMO**", cuenta con una superficie de **VEINTIDOS HECTAREAS CINCO MIL SETENTA METROS CUADRADOS (22 Hás-5.070 mts²)**.

3.2 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.

En el predio no existe vivienda, se encuentra dedicado a la ganadería con ganado de cría y levante; encerrado por el costado lado Norte y Sur con cerca de alambre púa, otra parte separada por linderos naturales, la quebrada El Tablón y la quebrada El Guaco y una parte pequeña en cerco construido en piedra.

El predio **EL GUAMO**, se encuentra dividido en tres (3) potreros, mejorado con pasto saboya, puntero, brachearía y estrella.

También se encuentra un corral construido en guadua que se utiliza para el manejo del ganado como la aspersion para el control de parásitos externos y vermifugacion para el control de parásitos internos.

En la margen de la quebrada El Guaco cuenta con área de reserva donde existen unos nacimientos de agua y, aguas abajo el acueducto de la vereda San Félix.

SERVIDUMBRE: Cuenta con una servidumbre de ingreso y salida de a pie o en motocicleta, siendo el predio sirviente propiedad del señor **ILDER MOTTA QUINTERO**.

El propietario y/o poseedor del predio "**EL GUAMO**", ejerce como dueño y señor desde el mes de octubre del año 2.009; es decir, con una posesión de aproximadamente (14) años.

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION.

El predio se encuentra cercano a la carretera que del corregimiento de Itaibe conduce al Municipio de Nataga.

Al predio se puede Ingresar desde el Municipio de La Plata Huila, por la vía pavimentada que conduce a Neiva hasta el cruce al corregimiento de Itaibe, por vía destapada hasta ingresar al corregimiento de Itaibe, se continua por la carretera que conduce a hacia el municipio de Nataga hasta llegar a la vereda sean Félix en el punto del puente sobre la quebrada El Guaco.

4.1. ACTIVIDADES PREDOMINANTES DEL SECTOR.

En el sector predomina el uso de vivienda familiar campesina, la explotación ganadera es la que predomina en el sector.

4.2. VIAS DE ACCESO AL SECTOR.

Desde el corregimiento de Itabe se continua por la carretera que conduce a hacia el municipio de Nataga hasta llegar a la vereda San Félix en el punto del puente sobre la quebrada El Guaco.

4.3. TIPO DE VÍA.

Es una vía destapada.

4.4. ESTADO DE CONSERVACION.

Buena.

4.5. VIA FRENTE A LA PROPIEDAD.

El predio se encuentra a unos 500 metros de la carretera que de Itaibe conduce a al Municipio de Nataga.

5. CARACTERISITICAS GENERALES DEL TERRENO

5.1. TOPOGRAFIA: Es un terreno con un 10%de pendiente.

6. PROCEDIMIENTO: Se ingresó al predio en compañía del señor **GUILLEMO MEDINA GARCIA**, para hacer el recorrido perimetral del predio de mayor extensión y el de menor extensión, identificando linderos, colindantes, mejoras y verificando las medidas del lote de mayor extensión y el de menor extensión, tomando fotografías y recolectando datos para el levantamiento topográfico e informe pericial.

Se consultó la escritura pública número 18 de fecha 15/02/1934, la escritura No 240 de fecha 01/05/1.976, la 189 del 02/05/1975, la escritura No 241 de fecha 01/05/1976, la escritura 980 de fecha 31/08/1988, la escritura 1458 del 11/12/1990 **aclarada** mediante la escritura 825 del 26/08/1992. la escritura No 419 de fecha 20 de mayo del 2003,

escritura 1469 del 19 de diciembre del 2.007, la escritura No 998 de fecha 31/10/2009 y la matricula inmobiliaria No **134-5510** y códigos catastrales No 195170001000000040027000000000, No. 195170001000000040012000000000 y la No. 195170001000000040025000000000; esta última identifica el predio LOTE No. 4 en posesión del señor ORLANDO LEONAS, que denomina EL CARACOLI, y como atrás se indicó hace parte del predio de mayor extensión denominado OJO DE AGUA". Igualmente se consultó la página del IGAC.



MILTON JAVIER CORTES TRUJILLO
Profesional en Manejo Agroforestal
TP No 70959009327 T.L.M.
Perito.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.490.732

MEDINA GARCIA

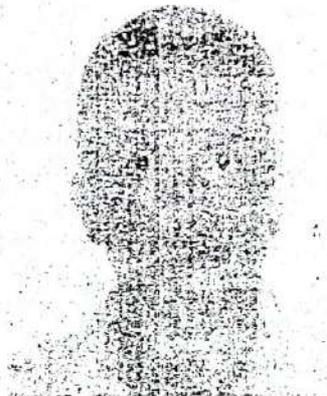
APELLIDOS

GUILLERMO

NOMBRES

Guillermo Medina

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1956

CC ITAIBE
PAEZ (BELALCAZAR) (CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

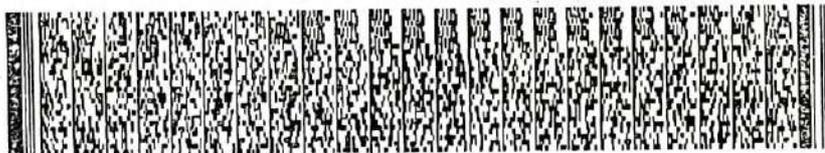
1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

24-AGO-1976 PAEZ (BELALCAZAR)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1904900-00121022-M-0001490732-20081102

0005219386A 1

7100005749

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1 - Turno 2023-134-1-5675

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:08:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 134 SILVIA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PAEZ VEREDA: ITABE
FECHA APERTURA: 29/09/1987 RADICACION: 613-87 CON: CERTIFICADO DE 29/09/1987
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SUPERFICIE: - ESCRITURA N.18 DE 15 DE FEBRERO DE 1.934 NOTARIA UNICA DE LA PLATA.- CON BASE EN LAS
SIGUIENTES MATRICULAS: LIBRO 1, PDA.34.FS.71-73/34.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PRÉDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LT

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/03/1934 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 18 DEL: 15/02/1934 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 300
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CABRERA D MANUELA
A: MOTTA IGNACIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/06/1976 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 240 DEL: 01/05/1976 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 6 HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTTA MAÑOSCA IGNACIO
A: MOTTA SANCHEZ JOSE IGNACIO CC# 1625512 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/05/1976 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 189 DEL: 03/05/1975 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 4HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTTA IGNACIO
A: MOTTA DE PEREZ RAFAELA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/05/1976 Radicación S/N

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2 - Turno 2023-134-1-5675

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:08:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 241 DEL: 01/05/1976 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 6 HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MOTTA IGNACIO
 A: MOTTA SANCHEZ MATILDE X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/05/1976 Radicación S/N
 DOC: ESCRITURA 241 DEL: 01/05/1976 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 10.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL LOTE DE 6 HECTAREAS - MODO DE ADQUISICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MOTTA IGNACIO
 A: MOTTA SANCHEZ SUSANA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/10/1988 Radicación 692-88
 DOC: ESCRITURA 980 DEL: 31/08/1988 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 500
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA TODOS LOS DERECHOS HEREDITARIOS, LAS VENDEDORAS
 COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE É HIJOS DEL CAUSANTE IGNACIO MOTTA. - - VALOR: 500.00.00 FALSA TRADICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MOTTA MATILDE
 DE: MOTTA RAFAELÁ
 DE: MOTTA SUSANA
 DE: SANCHEZ DE MOTTA EDELMIRA
 A: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/01/1991 Radicación 014-91
 DOC: ESCRITURA 1458 DEL: 11/12/1990 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 200.000
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS HEREDITARIOS DE LO ADQUIRIDO POR
 ESCRITURA N. 980 DE 31-08-88.-
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600
 A: GARCIA DE PEREZ AGUSTINA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/09/1992 Radicación 592-92
 DOC: ESCRITURA 825 DEL: 26/08/1992 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: OTRO : 916 ACLARACION A LA ESCRITURA N.1.458 DE 11.12.90 EN EL SENTIDO DE
 MANIFESTAR QUE LA VENTA SE HIZO SOBRE PARTE DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600
 A: GARCIA DE PEREZ AGUSTINA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 04/07/2003 Radicación 333
 DOC: ESCRITURA 419 DEL: 20/05/2003 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES-(EXCEDENCIA) - FALSA TRADICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PEREZ MEDINA ALONSO CC# 4896600
 A: DAVID PERDOMO OFELIA CC# 39696703

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 08/02/2008 Radicación 093



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SILVIA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2023-134-1-5675

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:08:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1469 DEL: 19/12/2007 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAVID PERDOMO OFELIA CC# 39696703
A: CHAVEZ SAENZ GUSTAVO CC# 17169505 X
A: ROJAS PEREZ JOSE EQUITOEL CC# 6279680 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 06/11/2009 Radicación 735
DOC: ESCRITURA 998 DEL: 31/10/2009 NOTARIA UNICA DE LA PLATA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVEZ SAENZ GUSTAVO CC# 17169505
DE: ROJAS PEREZ JOSE EQUITOEL CC# 6279680
A: MEDINA GARCIA GUILLERMO CC# 1490732 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57708 impreso por: 57708
TURNO: 2023-134-1-5675 FECHA:17/10/2023
NIS: 5gjzKSIS5xOSCih/wmO6YOYI8ykiEucTdAPwFNKgVRQ=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SILVIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SILVIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2023-134-1-5675

Nro Matrícula: 134-5510

Impreso el 24 de Octubre de 2023 a las 05:08:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



- 46 -

a quien tambien conozco personalmente con
 que, manifiesto, que acepta
 esta escritura y las obligaciones
 en ella contenidas por estar a
 su satisfaccion. Se cumplió
 el pago de los derechos biceca
 les con los Certificados y la boleta de
 registro respectivos, los cuales agre-
 go originales al protocolo. A las
 11 a. P. m. intereseables, la formalidad
 de hacer registrar esta escritura en
 oficina autentica duró del tiempo
 no legal. Oída que los fue, en
 presencia de los testigos intereseables
 tales ya expresados, la aprobación
 y firma de todos por ante mí el
 Notario de todo lo cual doy fe
 en este momento. - A quien tambien
 conozco personalmente. - Vale.

Carlos J. Cabral.
 Julio Cabrerón de Quijano
 Guillermo Perdomo
 Jerónimo Medina

El Notario, Julio Ortiz

18-
 Número dieciocho. En la cabecera
 del Distrito Municipal de Páivil Cívico
 Ciudad Notarial, de la Zona Departamen-
 tal del Huila, Republica de Colombia
 a quince de Febrero de mil novecientos
 treinta y Cuatro ante mí Julio Ortiz
 Notario principal de este
 Circuito, y de los testigos instru-

tales señores. Ricardo Pedraza y
 Pedro Cordero etc. — Varones mayores
 de edad vecinos de este Circulo, y de
 buen credito y en quince no concu-
 re ninguna Causa de impedimen-
 to legal. Comparecio la señora Elena
 Manuela Caldera mujer soltera, me-
 jor de edad, vecina de este Circulo
 y fue a quien conosco personalmente
 y espuso: Primero: Que por la presen-
 te escritura publica le vendi al
 señor Ignacio Motta, varon mayor de
 edad vecino del Municipio de Cur-
 micora, un lote de terreno alindado
 ubicado en el punto del "Guaso", jurisdic-
 cion del Municipio de "Belardaras" en
 el Departamento del Cauca y demarcado
 por los siguientes linderos: Desde la
 quebrada de los "Corralitos", en punto de
 la punta de la cerca de piedra "Cala-
 cosera"; por esta quebrada arriba has-
 ta la desembocadura del rancho de
 la "Chamba"; por este rancho, Chamba
 arriba, hasta encontrar una cerca
 de piedra; de aqui surco a los
 carbos el rancho del opa de abajo; por
 este abajo, hasta salir al potrero
 de la Chamba, en donde seragüen
 en la quebrada del "Guaso"; esta
 abajo, hasta encontrar una peña
 en su margen izquierda; y de
 alli, buscando el extremo de la
 cerca ya mencionada, y por esta
 al primer lindero. Comienza

1124 Mapa 2 - Copia

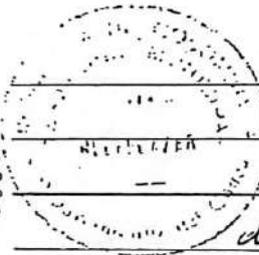
MUNICIPIO DE BELARDARAS - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

pago de los derechos fiscales, con la
 Realización y vuelta de Registro los
 cuales agudo original y protocolo
 Adianta la Plus Jintuad de la por
 cualidad de hacer registrar esta en
 Criterio en copia autentica dia
 1ro del termino legal. Fecido que
 list fue en presencia de los testigos
 instrumentales ya expresados, los que
 baron y firmaron todo, por ante
 mi el Notario, haciendo a cargo
 de la recordada quien manifiesta no
 poder pagar, por impedimento de
 los, el Sr. Rafael Ortiz Ortega
 habido, lo que Certifico
 Rafael Ortiz
 y racion y otros
 Rafael Ortiz
 Rafael Ortiz

-19-

Numero diez y nueve. En la Ca
 beera del Distrito Municipal de Pail
 col. Circuito notarial de La Plata
 Departamento del Huila, Republica
 de Colombia, a quince de febrero
 de mil novecientos treinta y Cuatro.
 Ante mi Julio Ortiz H, notario publi
 Co principal de este Circuito, y ante
 los testigos instrumentales señores
 Gabriel Cuenca y Ricardo
 Ferrer, varones mayores
 de edad vecinos de este Circuito

-48-



Febrero 15. de 1934
El Tesorero Municipal
del Distrito.

Certifica:

Que la Señora Mameelia Cabrera viuda de Paniches, se halla a par y salvo con las Rentas del Municipio, por haber pagado puntualmente la contribución que le corresponde, por impuesto de Catastro, de su finca denominada El Guaso la cual se halla ubicada en el corregimiento de Sta. Inés en este Municipio, por tanto no es deudora en ninguna forma, (art. 46 sobre impuesto de Timbre Nal. El Tesorero.

Juan Pablo Medina





47
El suscrito Jefe encargado;
Certifica:

Que los señores Tancisco Motta
y Manuela Caballero son deudores
de las Rentas que están a mi cargo.
Toda en virtud a quince de Febrero de mil
novecientos treinta y cuatro

M. Miravalles

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha 15 de 1934



des

M. Miravalles

Venta parcelas etc

FF. 02629733



SECRETARIA HONOR DOSCIENTOS CUARENTA (240) --

En el Municipio de La Plata, Circulo Notarial del mismo nombre, República de Colombia, Departamento del Cauca, el día primero (1º) del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis (1.976) ante mí, Rafael Ramírez O., Notario Público Principal de este Circulo

lo, compareció el señor Ignacio Motta, casado, mayor de edad, vecino de Paéz, -
 cédulado en Náttega al número 1.625.127 con la cual demostró que es mayor de setenta
 (70) años, por tanto exento de obligaciones militares, padre legítimo del co-
 prador y manifestó: PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura pública -
 transfiere en venta real al señor José Ignacio Motta Sanchez, cédulado al núme-
 ro 1.625.512 de Tegalia con libreta militar número 125076 del Distrito Milita-
 r número 20 El lote de terreno denominada "Cienda manoy" con super-
 ficie aproximada de seis (6) hectáreas desmembrado de la finca de mayor extensi-
 ón denominada "San Felix" ubicada en la Jurisdicción de la Inspección de Policía
 de Itabre, municipio de Paéz cauca, donde aparece inscrita al catastro vigente
 a la partida "COL-004-012" con superficie de treinta y dos (32) hectáreas, ava-
 lúo de \$35.000.00 demarcado la parte enajenada por los siguientes linderos: "Por
 el norte partiendo de un cerco de piedra quebrada Tablón aguas arriba lindando
 con Bruno Perez y Ignacio Motta Sanchez a dar a una piedra ancha marcada con la
 letra A en una extensión de ciento ochenta (180) metros; de esta piedra siguien-
 do una cerca de alambre de puas lindando con Carmen Motta S. en una extensión por
 el norte de doscientos (200) metros llegando a un ojojón de piedra marcado con
 la letra L en la orilla de la quebrada del Guaco; de esta piedra por el occiden-
 te aguas abajo lindando con Prospero Medina en una extensión de ciento noventa
 y seis (196) metros a encontrar un árbol de granadillo; por el sur partiendo de
 este árbol siguiendo una peña llamada Chicorera, lindando con Simón Valencia en
 una extensión de ciento cincuenta (150) metros con cerco de piedra a encontrar
 el punto de partida". Comprende esta venta todas las anexidades, usos, costum-
 bres, servidumbres, mejoras y dependencias sin reservas ni limitaciones de nin-
 guna especie.- SEGUNDO.- El vendedor adquirió estos predios dentro de su actual
 matrimonio por compra que hizo en mayor extensión a la señora Manuela Cabrera,
 mediante escritura número 113 otorgada en esta Notaría el 15 de febrero de 1.934

José Ignacio Motta Sanchez
 copia en favor de
 May 12 1976 - Hoy se expide en

registrada en la respectiva oficina de Silvia el 22 de marzo siguiente, en libro primero, folios 71 al 73, partida 34.- TERCERO.= El precio de esta venta es en conjunto de diez mil pesos (\$ 10.000.00) que el vendedor tiene recibidos a satisfacción.- CUARTO.= Dice el vendedor que ya le hizo al comprador entrega real y material del lote de terreno a que se refiere este instrumento, que está libre de gravámenes que afecten la propiedad o limiten el dominio y que se obliga al saneamiento en todos los casos de la Ley.- Presente el comprador señor José Ignacio Motta Sanchez, manifestó que aceptaba la presente escritura por encontrarla a la satisfacción en todas sus partes.= Fueron protocolizados con la presente escritura al paz y salvo Municipal a favor de Ignacio Motta Mañosca el certificado catastral por venta parcial y los paz y salvos Nacionales expedidos por la Recaudación de Impuestos de La Plata y de Paz (Cauca) a Mañosca Motta Ignacio con nit 1.254.020 número 9976749 a Sanchez Motta José Ignacio con nit 1.625.512 número 0114555 válidos hasta mayo diez ocho (18) y diciembre treinta y uno (31) del año en curso.= Advertí al comprador la formalidad del registro, en la oficina de este círculo, dentro del término legal . = Y leída que les fue la presente escritura, al contratante, la aprobé y la firmé por ante mí, el Notario, que la autoriza con su firma de todo lo cual doy fe.= Se adhieren y anulan estampillas de timbre Nacional por valor de Cien pesos (\$100.00), Derechos: Original y primera copia \$130.00.= Decreto 665 de 1.975.= hoja de papel sellado FF 02629733.-

(Fdo. Ignacio Motta Mañosca)

Ignacio Motta Mañosca

El Notario:

Rafael Ramirez



ORIGINAL que se entrega al interesado con destino a la Notaría que autorizó el acto o contrato.

4 Has.

EE 07915283

274



ESCRITURA NUMERO: CIENTO ochenta y nueve (189)

En el Municipio de La Plata, Círculo Notarial del mismo nombre, República de Colombia,

Departamento del Huila, a los ~~veintiseis~~ (26) días del

mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1.975)

ante mí, Rafael Ramirez O., Notario Público Principal

de este Círculo, compareció el señor Ignacio Motta, casado, mayor de setenta (70) años como lo demostró con su cédula de ciudadanía número 1.625.127 expedida en Nátaga, por tanto exento de obligaciones militares, vecino de Páez, padre legítimo de la compradora y manifestó: PRIMERO.-Que por medio de la presente escritura pública transfiere en venta real a la señora Rafaela Motta de Pérez, el lote de terreno rural con superficie de cuatro hectáreas aproximadamente que la compradora continuará denominando "El Cachingo" segregado de la finca de mayor extensión denominada San Félix, ubicada en jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, municipio de Páez, Cauca, donde aparece inscrita en el catastro vigente a la partida "001-004-012" con superficie de treinta y dos (32-0000) hectáreas, avalúo de \$35.000.00, demarcada la parte enajenada por los siguientes linderos: "Partiendo de un mojón de piedra situado en la margen derecha de la quebrada de El Guaco en la cepa de un árbol Higuierón, en línea recta, colindando con terrenos de Susana Motta (lote número 3) hasta encontrar un mojón de piedra situado sobre la cerca de la layranza del señor Ignacio Motta, hasta encontrar la cabecera del monte donde se encuentra un mojón de piedra, al pie de un árbol de Cachingo; de allí, en línea recta, colindando con terrenos de Matilde Motta (lote número 5) hasta encontrar un mojón de piedra situado en la margen derecha de la quebrada de El Guaco; por esta, aguas abajo, hasta el punto de partida".-En la venta entran todas las anexidades, usos, costumbres, servidumbres, mejoras y dependencias, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.-SEGUNDO.-El vendedor adquirió este predio en mayor extensión, dentro de su actual matrimonio por compra que hizo a Manuela Cabrera por escritura número 18 otorgada en la Notaría de La Plata el 15 de febrero de 1.934, registrada en la respectiva oficina de Silvia el 22 de marzo del mismo año, en libro Primero, partida 34, folios 71 al 73,-TERCERO.-El precio de esta venta convenido entre los con-

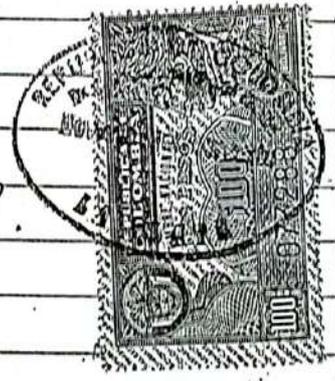
R. Ramirez
Hoy se copia a favor de Rafaela Motta de Pérez =

tratantes es la suma de Diez mil pesos (\$10.000.00) que el vendedor tiene recibidos a satisfacción de manos de la compradora Y CUARTO.- Dice el vendedor que ya le hizo al comprador entrega real y material del lote de terreno rural a que se refiere este instrumento, que está libre de gravámenes que afecten la propiedad o limiten el dominio y que se obliga al saneamiento en todos los casos de la ley.- Presente la compradora, señora Rafaela Motta de Pérez, casada, mayor de edad, vecina de La Plata donde le expidieron la cédula de ciudadanía número 25558527- expuso; que acepta la presente escritura por encontrarla conforme en todas sus partes.- Fueron protocolizados con la presente escritura el paz y salvo municipal de Páez a favor de Ignacio Motta- el certificado catastral por venta parcial y los paz y salvos nacionales expedidos por las Recaudaciones de impuestos de Páez y de La Plata, a Motta Ignacio, con nit, 1625127, número 423479 y Motta de Pérez Rafaela, con nit, 25558527, número 0124576 válidos hasta el 7 de julio del año en curso.- Advertí la obligación del registro en la oficina del Circulo de Silvia, dentro del término legal de noventa días.- Y leída que fue, la aprobaron y la firmaron los contratantes, por ante mí, el Notario, que la autoriza con su firma, de todo lo cual doy fe.. Se adhieren estampillas de Timbre Nacional por valor de Cien pesos (\$100.00)-Derechos: Original y primera copia: \$60.00 Hojas de papel sellado EEO7915283

Ignacio Motta
Rafaela Motta de Pérez

El Notario,

Rafael Ramirez



Matilde Motta
Susana Motta

EE 07915611



ESCRITURA NUMERO ~~DESENTAS~~ CUARENTA Y UNO -
(241) = = = En el Municipio de La Plata,
Circulo Notarial del mismo nombre, Republica de Colom-
bia, Departamento del Huila, a los ~~primer~~ (1) dias del mes de
mayo de mil novecientos setenta y cinco (1.976) ante =
mi, Rafael Ramirez O., Notario Publico Principal de este

Circulo, compareció el señor Ignacio Motta, casado mayor de edad, vecino de Paéz, celulado en Nátaga el número 1.625.127 con la cual demostró que es mayor de setenta (70) años, por tanto exento de obligaciones militares, padre legítimo de las compradoras y manifestó: PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura pública transfiere en venta real a las señoras Matilde y Susana Motta Sánchez, casada la primera, soltera la segunda, mayores de edad vecinas de Paéz, deducidas a los números 26.519.123 y 26.473.058 Sendos lotes de terreno segregados de la finca de mayor extensión denominada San Félix, ubicada en jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, municipio de Paéz, Cauca, donde aparece inscrita en el catastro vigente a la partida "001-C04-012" con superficie de treinta y dos (32) hectáreas, avalúo de \$35.000.00 demarcado cada lote separadamente así: LOTE PARA MATILDE MOTTA SANCHEZ, con superficie de seis (6) hectáreas, denominado de ahora en adelante "El Guano" con precio de Diez mil pesos (\$10.000.00), así "Partiendo del mojón de piedra situado sobre la margen derecha de la quebrada de El Guaco en la cepa de un árbol cachimbo, en línea recta, colindando con terrenos de Rafaela Motta, (lote número 4) hasta un mojón en la cerca que separa terrenos de la sucesión de El Tablón; de allí, por el zanjón arriba a encojtrar un mojón de piedra sobre el mismo zanjón; de aquí, línea recta, en colindancia con terrenos de Ignacio Motta (lote número 6) a dar al mojón que está en la margen derecha de la quebrada de El Guaco; por esta, aguas abajo a dar al punto de partida". - LOTE PARA SUSANA MOTTA SANCHEZ denominado de ahora en adelante "El Placito" con superficie de 6 hectáreas, con precio de diez mil pesos (\$10.000.00, cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo del mojón de piedra clavado en la cepa de un árbol cachingo en la margen derecha de la quebrada de El Guaco, en línea recta, colindando con predios de Carmen Motta (lote número 2) hasta el mojón de piedra situado

Matilde Motta Sánchez
R. Ramirez
Susana Motta Sánchez
5 Mayo 13/76 - Hoy se expide 1/4 copia a favor de Susana Motta y Matilde Motta Sánchez

sobre la cerca que encierra la huerta de cacao y plátano del señor Ignacio Motta; por esta cerca arriba, colindando con Ignacio Motta, hasta el mojón clavado sobre la misma cerca; le aquí, cruzando el potrero en línea recta, hasta el mojón sobre la margen derecha de la quebrada de El Guaco; por esta, aguas abajo, hasta el punto de partida".-En las ventas entran todas las anexidades, usos, costumbres, servidumbres, mejoras y dependencias, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.-SEGUNDO.-El vendedor adquirió estos predios dentro de su actual matrimonio por compra que hizo en mayor extensión a la señora Manuela Cabrera mediante escritura número 18 otorgada en esta Notaría el 15 de febrero de 1.934, registrada en la respectiva oficina de Silvia el 22 de marzo siguiente, en libro primero, folios 71 al 73, partida 34.-TERCERO.-El precio de estas ventas es en conjunto de Veinte mil pesos (\$20.000.00) que el vendedor tiene recibidos a satisfacción.-CUARTO.-Dice el vendedor = que ya le hizo a las compradoras entrega real y material de los lotes de terreno a que se refiere este instrumento, que está libre de gravámenes que afecten la propiedad o limiten el dominio y que se obliga al saneamiento en todos los casos de la Ley.- Presente las compradoras señora Matilde y Susana Motta Sánchez, manifestaron que aceptaban la presente escritura por encontrarla a satisfacción en todas sus partes.= Fueron protocolizados con la presente escritura el paz y salvo Municipal de Paz a favor de Ignacio Motta el certificado catastral por venta parcial, y los paz y salvos Nacionales expedidos por la Recaudación de Impuestos de Paz a Motta Ignacio con nit. 625.127 número 097577 a Motta Sánchez Matilde con nit número 26519.123 número 0114556 y a Motta Sánchez Susana, con nit. 2947158 número 097578 válidos hasta el 30 de julio - - - del año en curso.= Advertí a las compradoras la formalidad del registro, en la oficina de este círculo, dentro del término legal.= Y leído que fue la presente escritura, a los contratantes, la aprobaron y la firman por ante mí el Notario, que la autoriza con su firma de todo lo cual doy fe.= Se adhieren y anulan estampillas de timbre Nacional por valor de Cien pesos, Derechos Original y primera copia :\$ 60.00 = de la C. de 1.934.= Hoja de papeles: ellado 207915611.- Entre líneas " de Silvia" vale.=

Ignacio Motta

FF 02629471

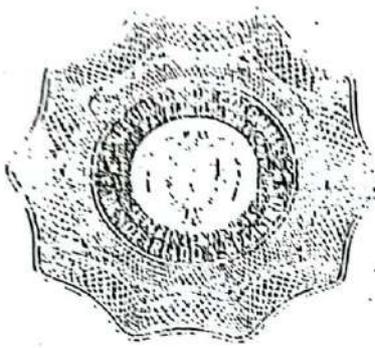


Martina Santa Sanchez
& Susana Botto S

El notario,
Rafael Ramirez D



AB 14025520



ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA (980)

En la ciudad de La Plata, Departamento del Huila, República de Colombia, a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ante mí, GLADYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA, Notaria Unica del Circulo de La Plata Huila,

expedida 12 oct / 1988 Notaria

comparecieron EDELMIRA SANCHEZ DE MUTTA, de estado civil viuda, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.472.769 expedida en Tesalia, RAFAELA MUTTA, de estado civil actual casada, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.558.527 expedida en La Plata, NATILDE MUTTA, de estado civil actual casada - - - identificada con la cédula de ciudadanía número 26.519.123 expedida en La Plata, SUSANA MUTTA, de estado civil actual soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.473.07b expedida en Nariño y manifestaron:

PRIMERO - Que por medio de la presente escritura pública transfieren a título de venta a favor de ALONSO PEREZ MEDINA.

Todos los derechos herenciales que le correspondan puedan corresponderle radicados en el predio denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el punto del Guaco, jurisdicción del Municipio de Belalcazar en el Departamento del Cauca, y demarcado por los siguientes linderos: "Desde la quebrada de los Corralitos en frente de la punta de la cerca de piedra chicorera por esta quebrada arriba hasta la desembocadura del zanjón de la Chamba, por este zanjón arriba hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí, en reverso, a buscar el zanjón del ojo de agua; por este abajo, hasta salir al potrero de la CHAMBA en donde desagua en la quebrada del Guaco, ésta abajo hasta encontrar una Peña en su margen izquierda; y de allí, buscamos el extremo de la cerca ya mencionada y por esta al primer lindero".

PARRAFO - El anterior inmueble se distingue con la ficha catastral No. 00-01-004-0012-000-01-01" avalúo de \$142.000,00

SEGUNDO - que los vendedores adquirieron estos derechos como conyugue ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Se sigue el expediente 15 de agosto 1988

sobreviviente la señora Edelmira Sánchez de Motta y los demás como legatimarios en la sucesión de Ignacio Motta, quien había adquirido mediante escritura número 18 de fecha 15 de febrero de 1934 de la Notaría Unica del Círculo de La Plata H. registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Silvia en libro 10, de Registro bajo partida número 34, folios 71 al 73.

TERCERO - Que el valor de la venta es la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) que el vendedor tiene recibidos en moneda legal y corriente de manos del comprador.

CUARTO - Que en la venta quedan incluidas todas las mejoras anexadas, usos, costumbres, servidumbres legales y que además se halla libre de embargos demanda, arrendamiento por escritura pública patrimonio de familia y demás gravámenes que afecten la propiedad o limiten el dominio y que se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de la ley.

QUINTO.- Que este inmueble no ha sido vendido antes de ahora a ninguna otra persona entidad o corporación y que ya lo hizo entrega real y material del inmueble al comprador.

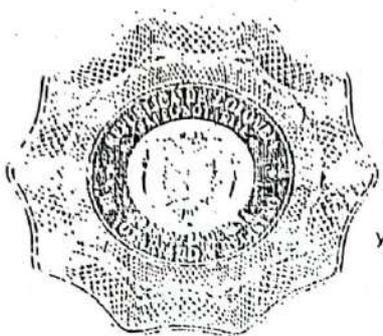
Presenta el comprador ALONSO PEREZ MEDINA, mayor de edad, vecino de Belalcazar Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.896.600 expedida en Nátaga H. con libreta de servicio militar número 571517 del Distrito militar número 16 y manifiesta

A) Que acepta la presente escritura y la venta en ella contenida por esta a satisfacción

B) Que ya está en posesión del inmueble por entrega real y material que de ello le hizo el vendedor.

Fue protocolizado con la presente escritura el paz y salvo Municipal de Páez Bolalcazar Cauca a favor del predio 00-01-0012-000-01-01" válido hasta el 31 de diciembre de 1988.

AB 14025521



Leída la escritura a los contratantes y advertidos de la formalidad del registro dentro de los terminos y para los efectos legales la aprobaron y la firman junto con la suscrita Notaria que da fe. Derechos: \$ 1.475. Decreto 2479 de 1.987 Valor Retenido: \$5.000.00 Decreto 1189 de 1.988

Hojas de papel Notarial AB14025520 y AB14025132

Edeknira Sanchez
EDELNIRA SANCHEZ DE MUTTA

Rafaela Motta
RAFAELA MUTTA

Matilde Motta
MATILDE MUTTA

Susana Motta
SUSANA MUTTA

Alonso Perez Medina
ALONSO PEREZ MEDINA

LA NOTARIA:

Gladys Maria Manzano Le Castañon
GLADYS MARIA MANZANO LE CASTAÑON

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOV 21 1990



ESCRITURA NUMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1.458) En la ciudad de La Plata, Departamento del Huila, República de Colombia, a los

once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa (1.990), ante

mi, GLADYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA, Notaria Unica del Circulo de La Plata-Huila, compareció ALONSO PÉREZ-MEDINA, ma

ypr de edad, vecino de Nataqa-Huila, de estado civil casado con la sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.896.600 expedida en Nataqa-Huila, con libreta militar número 571517 del Distrito Militar No. 16 y manifiestó:

PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura pública transfiere a título de venta a favor de AGUSTINA GARCIA DE PEREZ

Todos los derechos herenciales que le correspondan o puedan corresponder le radicados en el predio denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el punto del Guaco, jurisdicción del Municipio de Balalcazar en el Departamento del Cauca, y demarcado por los siguientes linderos: Desde la quebrada de los Corralitos en frente de la punta de la cerca de piedra chicorrera por esta quebrada arriba hasta la desembocadura del ranjón de la Chamba por este ranjón arriba hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí en recto a buscar el ranjón del ojo de agua; por éste abajo, hasta salir al potrero de la chamba en donde desagua en la quebrada del Guaco ésta abajo hasta encontrar una peña en su margen izquierda; y de allí, buscando el extremo de la cerca ya mencionada y por esta al primer lindero".

PARAGRAFO.- El anterior inmueble se distingue con la ficha catastral No. 00-01-004-0012-000-01-01" avalúo de \$474.000.00

SEGUNDO.- el vendedor adquirió estos derechos por compra que hizo mediante escritura número 990 de fecha 31 de agosto de 1.988 de la Notaria Unica del Circulo de La Plata-Huila, registrada en la oficina de regis-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

V. Manzano

CO
lon
a
s

Y ATADO EN DOBLE ENTRAQUE EN EL CENTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SILVIA DE CAUCA EN LA MATRICULA INMOBILIARIA numero 434-0005510-DA-...

TERCERO.- El precio de esta venta convenido y estipulado entre los contratantes es la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) que el vendedor tiene recibidos en moneda legal y corriente a su entera satisfaccion...

CUARTO.- Que en la venta quedan incluidas todas las mejoras anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales y que ademas se halla libre de embargos, demanda, arrendamiento por escritura publica patrimonio de familia y demas gravámenes que afecten la propiedad o limiten el dominio y que se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de la ley.

QUINTO.- Que estos derechos no han sido vendidos antes de ahora a ningun otra persona, entidad o corporacion y que ya le hizo entrega real y material del inmueble al comprador.

SEXTO.- al vendedor de comun acuerdo con el comprador le hace entrega de una posesion con superficie de tres (3) hectareas, demarcada por los siguientes linderos: Partiendo de un rancho donde lo cruza un cerco de alambre de pua, se sigue rancho abajo hasta dar a la quebrada La Chamba de ahí se sigue por esta aguas arriba hasta encontrar otro cerco de alambre de pua, se sigue por este cerco arriba hasta encontrar otro cerco de alambre en colindancias con terrazas del comprador y de Santiago; de aquí se sigue por este cerco arriba hasta encontrar otro cerco de alambre en colindancias con el mismo Santiago y se sigue el curso de este mismo cerco en colindancias con Ignacio Motta hasta dar al punto de partida.

Presente al comprador AGUSTINA GARCIA DE PEREZ, mayor de edad, vecina de Natags-Hulla, de estado civil casada con la sociedad conyugal vigente identificado con la cedula de ciudadanía numero 26.472.874 expedida en...

Carnicerías Hoyt S.S.A. H. Hoyt y manifestó: A) Que acepta la presente escritura y la venta en ella contenida por estar a satisfaccion.

AB 21839835



B) Que ya está en posesión del inmueble por entrega de material que de ello le hizo el vendedor.

Fue protocolizado con la presente escritura el paz y salvo Municipal de Netaqa-Huila a favor del predio "00-01-004-0012-000-01" válido hasta el

31 de diciembre de 1990.

Leída la escritura a los contratantes la aprueban y la firman junto con la suscrita Notaria que da fe, y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la oficina de registro de instrumentos públicos de Silvia G-

M. dentro de los términos y para los efectos legales. Darachoná 1306

Decreto 1680 de 1.989- Valor retenido \$2,000.00 Decreto 460 de 1.985- Ho-

jas de papel Notarial AB21839835

Alonso Pérez Medina
ALONSO PEREZ MEDINA

Agustina García de Pérez
AGUSTINA GARCIA DE PEREZ

LA NOTARIA:

GLADYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA
GLADYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA
Notaria Unica del
Circulo de la Plata
Manzano de Castañeda

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Es Simple copia tomada del original de la Escritura No. 1458
 en 2 hojas de papel autorizado expedida en la Plaza II. a 11
Diciembre de 1940 con destino a Catastro Depto

Gladys María M. *[Signature]*
 Notaria Unica del Departamento de Cistaria
 Republica de Colombia
 Oficina de Cistaria
 Calle de la Libertad
 No. 100

3 HAS

AB 26850405



ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS VEINTICINCO
 (- 825 -)
 FECHA: Agosto 26 de 1.992
 CONTRATO: Corrección.
 OTORGANTES: Agustina Garcia de Pérez y Alonso Pérez Medina.

En la ciudad de La Plata, Departamento del Huila, República de Colombia, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992), ante mí, GLAUCYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA, Notaria Unica del Círculo de La Plata- Huila, comparecieron ALONSO PEREZ MEDINA Y AGUSTINA GARCIA DE PEREZ, mayores de edad, vecinos de Nataga, identificados con las cédulas de ciudadanía números 4.896.600 expedida en Nataga- H. y 26.472.874 expedida en Tesalia H., el varon con libreta militar número 571517 del Distrito Militar número 16 y manifestaron:

PRIMERO - Que por medio de la presente escritura pública proceden a corregir la escritura número 1.458 de fecha 11 de Diciembre de 1.990 de la Notaría Unica del Círculo de La Plata- Huila, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Silvia Cauca, el 15 de Enero de 1.991 en la matrícula inmobiliaria número 134-0005510.

SEGUNDO.- Que hacen ésta corrección en el sentido que en la escritura número 1.458 de fecha 11 de Diciembre de 1.990 de la Notaría Unica del Círculo de La Plata- Huila, el señor Alonso Pérez Medina, vendió a Agustina Garcia de Pérez, aclarando que no vende todos los derechos herenciales sino Una parte de los derechos herenciales que le correspondan o puedan corresponderle radicados en el predio denominado " OJO DE AGUA", ubicado en el punto del Guaco, Jurisdicción del Muni



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cielo de Belalcazer en el Departamento del Cauca. - - - - -

SEGUNDO.- que hacen éste corrección según la facultad que les concede el Decreto 960 de 1.970 en los artículos 101 y siguientes. - - - - -

TERCERO.- Queda en ésta forma corregida la escritura número 1.458 de fecha 11 de Diciembre de 1.990 de la Notaría Unica del Círculo de La Plata- Huila, quedando vigente en todas sus demás partes. - - - - -

Leída la escritura a los comparecientes la aprueban y la firman junto con la suscrita Notaria que da fe. Derechos \$ *200*
Decreto 172 de 1.992- Hoja de papel Notarial AB 26850405-

Alonso Pérez Medina
ALONSO PEREZ MEDINA



Agustina García de Pérez
AGUSTINA GARCIA DE PEREZ



LA NOTARIA:

Gladys María Manzano de Castañeda
GLADYS MARIA MANZANO DE CASTANEDA



825
copia tomada del original de la escritura No. *825*
hojas de papel autotizado expedida en la Plata H. a *26*
26 AGO 1992 con destino a *el patrimonio*

Gladys María Manzano de Castañeda
Notaria Unica del Círculo de La Plata- Huila
Gladys María Manzano de Castañeda



4 hrs

57

AA 12433118



ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419)

FECHA: Mayo 20 de 2003. - * * * * *
CONTRATO: Compra-Venta. - * * * * *
OTORGANTE: Alonso Pérez Medina. - * * * * *
C.C.No. 4.896.600 Nátaga H. - * * * * *

ACEPTANTE: Ofelia David Perdomo. - * * * * *
C.C.No. 39.696.703 Fontibón Cundinamarca - * * * * *

CUANTIA: \$2.200.000.00 y \$2.000.000.00 - * * * * *

MATRICULA INMOBILIARIA: 134-0005129 y 134-0005510. - * * * * *

CODIGO CATASTRAL: 000100040019000 y 000100040012000 - * * * * *

UBICACIÓN INMUEBLE: Inspección de Itaibe, Municipio de Páez Cauca. - * * * * *

En la Ciudad de La Plata, Departamento del Huila, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil tres (2003), ante mí, GLADYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA, Notaria Unica del Círculo de La Plata, Compareció con minuta ALONSO PEREZ MEDINA, dijo ser mayor de edad, vecino de Nátaga Huila, de estado civil casado, y sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.896.600 expedida en Nátaga Huila, y manifestó:

PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura pública transfiere a título de venta a favor de OFELIA DAVID PERDOMO. - * * * * *

a).- El predio denominado "EL GUAMO O EL CAÑAL", ubicado en la Inspección de Policía de Itaibe, jurisdicción del municipio de Páez Cauca, cultivado en pastos, con área de cuatro (04) hectáreas, aproximadamente, determinado por los siguientes linderos:
"Partiendo del mojón de piedra situado sobre la margen derecha de la quebrada el Guaco en la cepa de un árbol Cachingo, en línea recta colindando con terrenos de Rafaela Motta (Lote No. 4), hasta un mojón en cerca que separa terrenos de la sucesión de El Tablón, de allí, por el zanjón arriba a encontrar un mojón de piedra sobre el mismo zanjón, de aquí, en línea recta, en colindancia con terrenos de Ignacio Motta (lote No. 6) a dar al mojón que esta en la margen derecha de la quebrada de El Guaco, por esta aguas abajo a dar al punto de partida". - * * * * *

PARAGRAFO.- Este inmueble se identifica catastralmente con el No. 000100040019000, y se encuentra inscrito bajo el folio de matrícula

Escrito 18/2003 por el notario y copias a Ofelia David Perdomo.

inmobiliaria 134-0005129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Silvia Cauca. - *****

b).- El excedente de los derechos herenciales que le corresponden o puedan corresponderle, radicados en el predio denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el punto de El Guaco, Inspección de Policía de Itaibe, jurisdicción del municipio de Belalcázar Cauca, predio que tiene una superficie aproximada de 20 hectáreas, determinado por los siguientes linderos: *****

"Desde la quebrada de los Corralitos en frente de la punta de la cerca de piedra chicorera por esta quebrada arriba hasta la desembocadura del zanjón de la Chamba, por este zanjón arriba hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí, en recto a buscar el zanjón del ojo de agua; por este abajo, hasta salir al potrero de la Chamba en donde desagua en la quebrada del Guaco, esta abajo hasta encontrar una peña en su margen izquierda; y de allí, buscamos el extremo de la cerca ya mencionada y por esta al primer lindero". - *****

PARAGRAFO.- El inmueble está identificado catastralmente con el número 000100040012000 y se encuentra inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria 134-0005510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Silvia Cauca. - *****

SEGUNDO.- Tradición.- Que la propiedad del inmueble de que trata el literal a), fue adquirido a título de compraventa a JAIME SALAS SALAS, según escritura pública 1.028 del 30 de Septiembre de 1987, notaría de La Plata Huila, registrada el 01 de diciembre del mismo año, bajo el folio de matrícula inmobiliaria 134-0005129; y los derechos herenciales de que trata el literal b), fueron adquiridos a título de compraventa a EDELMIRA SANCHEZ DE MOTTA, RAFAELA, MATILDE y SUSANA MOTTA, según escritura pública 980 del 31 de Agosto de 1988, Notaría Única de La Plata, registrada el 21 de Octubre del mismo año, bajo el folio de matrícula inmobiliaria 134-0005510, respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia Cauca. - *****

TERCERO.- Precio.- Que el precio de la venta del inmueble referido en el literal a), de la cláusula primera, es la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000.00)** ; y los derechos herenciales de que trata el literal b), de la cláusula primera de esta escritura, es la cantidad de **DOS MILLONES DE PESOS. (\$2.000.000.00)**, dineros que tiene recibidos el vendedor de parte de la compradora a su plena satisfacción. - *****

CUARTO.- Entrega y saneamiento.- Que la venta comprende todos los cultivos, mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales que tenga el inmueble, cuya entrega real y material ya le efectuó a la compradora, obligándose a salir al saneamiento en todos los casos de Ley. - *****



QUINTA DAVID esta de ciudad ***** Que acc de la m contract se enci vended *****

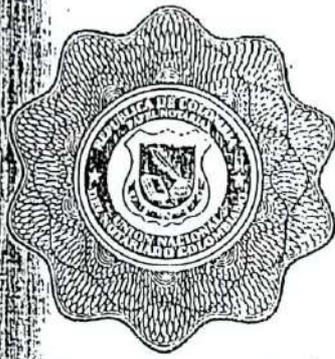
- Fotoc - CERI TESOR EXCEL VENCI DIREC CEDUJ AVAL SUPER *****

Leido confor con el registra corresp en los t *****

Se utili *****

DERE(2002) VALO IVA

AA 12433119



Públicos

puedan
AGUA",
isdicción
uperficie

de piedra
ón de la
le edra;
asta salir
aco, esta
scamos el

te con el
matrícula
; Públicos

a el literal
AS, según
: La Plata
matrícula
l literal b),
CHEZ DE
l escritura
gistrada el
mobiliaria
strumentos

erido en el
ILLONES
enciales de
cantidad de
e recibidos

: todos los
legales que
ompradora,

QUINTO.- Comparecencia y Aceptación.- Presente la compradora OFELIA DAVID PERDOMO, dijo ser mayor de edad, vecina de La Plata Huila, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía 39.696.703 expedida en Fontibón Cundinamarca , y manifestó:

Que acepta plenamente la presente escritura pública y las ventas que a través de la misma se le hacen por encontrarla a su plena satisfacción personal y contractual del inmueble y los derechos herenciales adquiridos, de todo lo cual se encuentra en posesión real y material por haberlo recibido así del vendedor.-

(HASTA AQUÍ LA MINUTA)

ANEXOS

- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes.-
- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. ---
- TESORERIA MUNICIPAL DE PAEZ BELALCAZAR CAUCA.-
- EXPEDICION: 03 DE ABRIL DE 2003.-
- VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2003.-
- DIRECCION: ITAIBE PAEZ.-
- CEDULA CATASTRAL: 000100040012000 Y 000100040019000.-
- AVALUO: \$5.228.000.00 Y \$2.126.000.00.-
- SUPERFICIE: 147.000 M2 y 61.300 M2.-

Leído el presente instrumento público por los comparecientes, lo hallaron conforme a sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió la solemnidad de registrarlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los sesenta (60) días siguientes que señala la Ley, en los términos y para los efectos legales.-

Se utilizaron las hojas de papel Notarial AA 12433118, AA 12433119.-

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCION 4105 de Diciembre 17 de 2002) \$ 32.648.00
 VALOR RETENIDO (DEC. 460/86) \$ 42.000.00
 IVA 16% \$ 7.118.00

Alonso Perez Medina

ALONSO PEREZ MEDINA



Ind. Derecho

Ofelia David Perdomo

OFELIA DAVID PERDOMO



Ind. Derecho

LA NOTARIA,

Glady's Maria Manzano de Castañeda

GLADYS MARIA MANZANO DE CASTAÑEDA.



REPUBL
CEDULA DE CIUD
Fontil
DAVID
Orrell
14-Ma
1-66
Ningu
15-Oc
ote



N

Ci

TANTES: *Alonso*
Orrell



NOTARIAS
RESOL 4105/
Simple(s)

DERECHOS NOTARI

IMPUESTOS

Indendencia
Nacional de Notariad
en la Fuente
de timbre
CAUDO E IMPUE

PAGAR
POR ABONADO
POR COBRAR COC

EL USUARIO

Esta hoja hace parte de la Escritura N° 825 del 26 de agosto de 1.992 de la Notaría Unica de La Plata.-

EXENTO IMPUESTO DE TIMBRE
LEY 75 Art. 69 de 1.986

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS®
SECCIONAL DE SILVIA

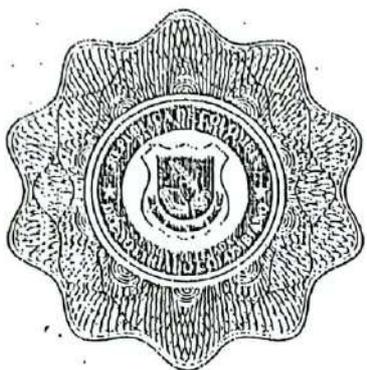
FECHA DE REGISTRO	No DE MATRICULA
Septiembre 22 de 1.992	134-0005510
No. DE MATRICULA DE LOS FINCIOS SEGREGADOS	
CLASE DE	
ACLARACION.-	
FIRMA DEL REGISTRADOR	Victor G. Daz Orozco REGISTRADOR



EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER ERROR PRESENTADO EN EL REGISTRO DE ESTE DOC.

Derechos: \$ 1500.00 Dcto. 1708/89
 Recibo 569388 Turno 592 de 220992
 Boleta Fiscal No. 970401 Tes. Silvia
 de 220992 \$ 11.00

AA 60330755



ESCRITURA NUMERO MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y NUEVE (1.469)

FECHA: 19 de Diciembre del 2007.
CONTRATO: COMPRAVENTA

OTORGANTE: OFELIA DAVID PERDOMO
C.C. No. 39.696.703 Fontibón Cundinamarca

ACEPTANTE: : GUSTAVO CHAVES SAENZ
C.C. No. 17.169.505 Bogotá Cund.
JOSE EQUITOEL ROJAS PEREZ
C.C. No. 6.279.680 Pital-Huila

CUANTIA: \$4.000.000.00 y \$2.000.000.00

MATRICULA INMOBILIARIA: 134-0005129 i 134-0005510

CODIGO CATASTRAL: 01-01-0059-0043-000

UBICACIÓN INMUEBLE : INSPECCION DE POLICIA DE ITAIBE
JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PAEZ CAUCA .- punto de El
Guaco, Inspección de Policía de Itaibe, jurisdicción del municipio de
Belalcazar Cauca

En la Ciudad de La Plata, Departamento del Huila, República de Colombia, a los diez y nueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007), ante mí, **ELVIA MARIA CORTES TRUJILLO**, Notaria Unica del Círculo de La Plata Encargada. Según Resolución 422 del 2007 expedido por la Gobernación del Huila

compareció con minuta **ORLANDO VALENZUELA VIDAL**, mayor de edad, vecino de La Plata Huila e identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.269.618 expedida en La Plata Huila, y manifestó:

PRIMERO.- Que actuando en nombre y representación de la señora **OFELIA DAVID PERDOMO**, mayor de edad, vecina de Florencia Caquetá, de estado civil casada y sociedad conyugal vigente e identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.696.703 expedida en Fontibón Cundinamarca, conforme al poder especial que presenta para su protocolización, mediante la presente escritura pública transfiere a título de **COMPRAVENTA**, a favor de los señores **GUSTAVO CHAVES SAENZ** y **JOSE EQUITOEL ROJAS**

Se otorga copia a los interesados el día 19 de Diciembre de 2007

AA 60330758

792



radicados en el inmueble de que trata el literal b).- es la cantidad de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL COLOMBIANA (\$2.000.000.00)**; suma que su mandante vendedora manifiesta tener recibidos a su plena satisfacción. -

TRADICION.- Que su mandante **OFELIA DAVID PERDOMO**, adquirió los referidos bienes en compraventa a **ALONSO PÉREZ MEDINA**, según escritura pública 419 del 20 de mayo de 2003, notaría de La Plata Huila, registrada bajo los folios de matrícula inmobiliaria 134-0000005129 y 134-0005510 de La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia Cauca.

TERCERO.- Cuerpo Cierito.- No obstante el área y linderos precisados para la venta, su mandante **OFELIA DAVID PERDOMO**, efectúa la misma como cuerpo cierto. -

QUINTO.- Servidumbres y Gravámenes.- Que la presente compraventa comprende todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales que tengan los inmuebles, encontrándose los mismos libre de embargos, pleitos pendientes y gravámenes hipotecarios, salvo los derechos herenciales radicados en el precitado inmueble, cuya liquidación sucesoral es de cargo de los compradores. -

SEXTO.- Entrega.- Que la mandante **VENDEDORA** ya les hizo entrega real y material de los inmuebles a sus **COMPRADORES**, por intermedio del señor **ALFREDO CALDON CASTANEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía 12.275.869 expedida en La Plata Huila, quienes manifiestan recibirlos a su plena satisfacción. -

SEPTIMO.- Saneamiento.- La mandante **VENDEDORA** promete salir al saneamiento de lo vendido, en todos los casos en que la Ley le obligue. -

*
la
ca,
te,
ra
in
ta
El
el
io
la
*
.
a
s

OCTAVO.- Renuncia.- Manifiestan los contratantes que renuncian expresamente a la condición resolutoria y lesión enorme de la presente compraventa. -*****

NOVENO.- Comparecencia y Aceptación: Presente en este acto notarial los compradores GUSTAVO CHAVES SAENZ, mayor de edad, dijo ser vecino de La Plata Huila, de estado soltero y con unión marital de hecho vigente e identificado con la cédula de ciudadanía 17.169.505 expedida en Bogotá D.C. ; JOSE EQUITOEL ROJAS PEREZ, mayor de edad, dijo ser vecino de La Plata Huila, de estado soltero y unión marital de hecho vigente e identificado con la cédula de ciudadanía 6.279.680 expedida en el Pital Huila, y Manifiestaron:*****

Que aceptan plenamente la presente escritura pública de COMPRAVENTA por encontrarla a su plena satisfacción personal y de los inmueble adquiridos del cuales se encuentran en posesión real y material en virtud de la entrega que les hiciera el señor ALFREDO CALDON CASTAÑEDA. -*****

ANEXOS

- 1.- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes.- *****
- 2.- Poder conferido por Ofelia David Perdomo .-*****
- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. *****
- TESORERIA MUNICIPAL DE PAEZ BELALDCAZAR CAUA .-*****
- EXPEDICION: 18 de Diciembre DE 2007.- *****
- VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2007.- *****
- DIRECCION: EL GUAMO , 2 LOTES .-*****
- CEDULA CATASTRAL .-00-01-0004-0019-000 y 00-01-0004-0012-000.-*
- AVALUO: \$3.998.000 y \$ 9.846.000.-*****
- SUPERFICIE: 6 H y 14 H.-*****

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar modificar o corregir lo que les pareciere la firma ; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso este deber ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970.-*****

Jose Equitoel Rojas Perez
JOSE EQUITOEL ROJAS PEREZ


Ind. Derecho

LA NOTARIA ENCARGADA,

Elvia Maria Cortes Trujillo
ELVIA MARIA CORTES TRUJILLO
Notaria Publica
San Juan, P.R.

Ob

ATANT

V.c.c.

CIÓN

HOS Ni
ción



on
no Fan

ode

as
ción

DERE

DO E I

enden
ción:

on en l


RECA

PA

VALO
POR

ME

EL
ARA I

AA : 41114681



ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (998)

FECHA: treinta y uno (31) de octubre de 2009.

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: GUSTAVO CHAVES SAENZ

C.C.No. 17.169.505 Bogotá D.C.

(vendedor)

JOSE EQUITOEL ROJAS PEREZ C.C. No. 6.279.680 Pital Huila (vendedor).

GUILLERMO MEDINA GARCIA . C.C. No. 1.490.732 Paez Belalcázar.

INMUEBLES: LOTES RURALES

UBICACIÓN : INSPECCION DE POLICIA DE ITAIBE JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PAEZ , DEPARTAMENTO DEL CAUCA

MATRICULA INMOBILIARIA : 134-0005129 Y 134-0005510.

CUANTIA: \$4.272.000 Y \$ 2.000.000.00.

CODIGO CATASTRAL VIGENTE: 00-01-0004-0019-000 Y 00-01-0004-0012-000.

En la Ciudad de La Plata, Departamento del Huila, República de Colombia, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), ante mí, **VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ**, Notaria Única del Círculo de La Plata. Huila

Comparecieron **GUSTAVO CHAVES SAENZ**, mayor de edad, vecino de La Plata Huila e identificado con cédula de ciudadanía número 17.169.505 expedida en Bogotá D. C. , de estado civil unión libre y **JOSE EQUITOEL ROJAS PEREZ**, mayor de edad, vecino de La Plata Huila , de estado civil unión libre identificado con la cédula de ciudadanía número 6.279.680 expedida en El Pital Huila, y manifestaron :

PRIMERO.- Objeto.- Que mediante la presente escritura pública transfiere a título de compraventa a favor de **GUILLERMO MEDINA GARCIA**

Noviembre 03/2009. Hoy se explico 1ª copia a favor de Guillermo Medina Garcia

El pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble :-----

A .- El predio denominado "**EL GUAMO O EL CAÑAL**", ubicado en la Inspección de Policía de Itaibe , Jurisdicción del Municipio de Páez Cauca, cultivado en pastos, con área de cuatro (4) hectáreas, aproximadamente, determinado por los siguientes linderos : " Partiendo del mojón de piedra situado sobre la margen derecha de la quebrada el Guamo en la cepa de un árbol cachingo , en línea recta colindando con terrenos de Rafaela Motta (lote No.4), hasta un mojón en cerca que separa terrenos de la sucesión de El Tablón , de allí, por el zanjón arriba a encontrar un mojón de piedra sobre el mismo zanjón; de aquí, en línea recta, en colindancia con terrenos de Ignacio motta (lote No. 6) a dar al mojón que esta en margen derecha de la quebrada de El Guaco, por esta aguas abajo a dar al punto de partida " .-----

PARAGRAFO .- Este inmueble se identifica catastralmente con el No. 000100040019000 y se encuentra inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria 134-0005129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Silvia Cauca .-----

PARAGRAFO DOS .- El valor de esta venta es la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.272.000.00** .-----

Todos los derechos herenciales que le corresponden o puedan corresponderles, radicados en el siguiente predio:-----

B.- El predio denominado "**OJO DE AGUA**", ubicado en el punto de El Guaco, Inspección de Policía de Itaibe , Jurisdicción del Municipio de Belalcázar Cauca, predio que tiene una superficie aproximada de 20 hectáreas, determinado por los siguientes linderos " Desde la quebrada de los corralitos en frente de la punta de la cerca de piedra chicorera por esta quebrada arriba hasta la desembocadura del zanjón de la Chamba, por este zanjón chamba arriba hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí, en recto a buscar el zanjón del ojo de agua; por este abajo, hasta salir al potrero de la chamba en donde desagua en la quebrada del Guaco, esta abajo hasta encontrar una peña en su margen izquierda y de allí, buscamos el extremo de la cerca ya mencionada y por esta al primer lindero " .-----

AA 41114682

444



Blank area with horizontal dashed lines for additional text or notes.

PARAGRAFO PRIMERO.- El inmueble está identificado catastralmente con el número 00-01-0004-0012-000 y se encuentra inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 134-0005510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Silvia Cauca .

PARAGRAFO SEGUNDO .- El valor de la venta de los derechos herenciales es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)**

SEGUNDO.-TRADICION.- Los vendedores adquirieron los referidos bienes en compraventa a Ofelia David Perdomo, mediante escritura pública número 1.469 del 19 de Diciembre del 2007 de la Notaría Única del círculo de La plata Huila, registrada en la oficina de Registros de instrumentos Públicos de la Silvia Cauca a las matrícula inmobiliaria Nos. 134-0000005129 y 134-0005510 .

TERCERO .-Que no obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficial y la venta se hace como cuerpo cierto de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes .

CUARTO - Manifiesta los vendedores que garantiza que el inmueble objeto de este contrato de compraventa son de su exclusiva propiedad, que no los han enajenado por acto anterior al presente, que se encuentran libres de afectación a vivienda familiar, hipoteca, embargos, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento y patrimonio de familia inembargable consignado en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general libre de todo gravamen, pero que en todo caso se comprometen a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley .-

QUINTO .- ENTREGA : LOS VENDEDORES, GUSTAVO CHAVES SAENZ Y JOSE EQUITOEL ROJAS PEREZ , harán entrega formal y material al comprador de los inmuebles descritos en el ordinal primero a la firma del presente instrumento, quien lo recibirá con todas sus anexidades y con las servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas y que en los casos previstos por la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que resulte contra el derecho de dominio que enajena .-----

SEXTO .- Renuncia.- Manifiestan los contratantes que renuncian expresamente a la condición resolutoria y lesión enorme de la presente escritura .-----

SEPTIMO -comparecencia y aceptación .-presente **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, mayor de edad, vecino de La Plata H, identificado con la cédula de ciudadanía número . C.C. No. 1.490.732 Páez Belalcázar de estado civil unión libre y manifestó: -----

a) Que acepta la presente escritura con el contrato de venta en ella contenido por estar a su satisfacción .-----

b) que ha pagado el ciento por ciento (100% .) por los predios mencionado en la forma especificada en el ordinal primero parágrafos tercero del presente instrumento.-----

c) que ha verificado el certificado de tradición y libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de este contrato, encontrándolo a su satisfacción .-----

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato (Art. 9º. D. 1.960 /70.-----

Leído les fue el instrumento precedente a los exponentes otorgantes, por lo que le imparten su aprobación a todas y cada una de sus

AA : 41114683



cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman ante mí, y conmigo la notaria, quien les advirtió las formalidades legales que del contrato se derivan en forma especial lo relacionado con el registro de la presente escritura pública en la oficina respectiva, Cuando transcurridos dos (2) meses desde la fecha de la firma del primer otorgante no se hayan presentado alguno o algunos de los demás declarante, la notaria anotará en este instrumento lo acaecido, dejará constancia de que por ese motivo no lo autoriza y lo incorporara al protocolo (Art. 10, decreto 2148/83) a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente, dentro del termino de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Art. 14 Decreto 650/96-----

ANEXOS

- I.- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes.-
- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. -----
- EXPEDICION: 1º. DE OCTUBRE DEL 2009.-----
- EXPEDICION: 31 DE DICIEMBRE DEL 2009-----
- DIRECCION: EL GUAMO 2 LOTES.-----
- CEDULA CATASTRAL : 00-01-0004-0019-000 Y 00-01-0004-0012-000
- AVALUO: \$4.272.000.- Y \$10.521.000.-----
- SUPERFICIE: H 6 Y 1.300M2 Y h 14 Y 7.000m2 -----

Leído el presente instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal de (2) dos meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por

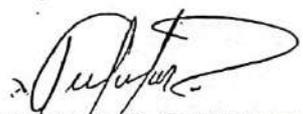
mes o fracción de mes da fe y autoriza Se utilizaron las hojas de papel Notarial AA 41114681, AA 41114682. AA 41114683 .-----

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN 9.500 DE DICIEMBRE 31 DE 2008) \$26.340

\$ VALOR RETENIDO (Decreto 460 de 1986)\$ 42.720

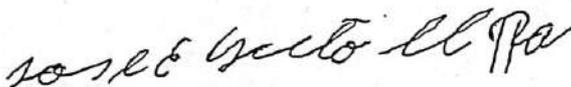
IVA 16% \$ 7958

Los vendedores


GUSTAVO CHAVES SAENZ



Ind. Derecho


JOSE EQUITOEEL ROJAS PEREZ



Ind. Derecho

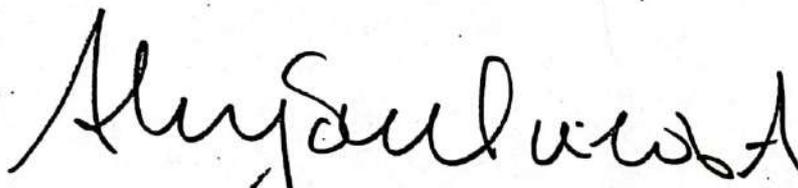
El Comparador


GUILLERMO MEDINA GARCIA



Ind.- Derecho

LA NOTARIA


VICTORIA ALEJDA OVIEDO ARBELAEZ

Qu
do
l
.y c
DAI

Fic
Dir
Ava
Are
Are
Are



MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)
 NIT. 800.095.980-2
 C. A. M. Belalcázar Páez (Cauca)
 email: alcaldia@paez-cauca.gov.co
 Teléfonos: 314-891-0707

Fecha: 29/1/2024
 Pago: 29/1/2024
 Periodo: Desde 2024-1 Hasta 2024-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

Código Predio 00-010000-0004-0027-0-00000000 Areas(m2) Terreno 49.000 Construida 0
 Identificación 0 Fecha Ultimo Pago 03/04/2023 Avaluo 4.584.000
 Nombre EDELMIRA SANCHEZ PERDCHO Tipo Predio RURAL
 Dirección EL OJO DEL AGUA C.P. 192518

CONCEPTO	Vig. Ant.	Vig. Actual	Subtotal	Dec. 372/2020	Dec. 372/2020	Total
PREDIAL	0	32.088	32.088	0	4.913	27.275
SOBRETASA BOMBERIL	0	4.584	4.584	0	0	4.584
SOBRETASA AMBIENTAL	0	6.876	6.876	0	0	6.876
TOTALES	0	43.548	43.548	0	4.913	38.735

LIQUIDADADO HASTA	SUBTOTAL	INTERESES	DESCUENTOS	TOTAL A PAGAR
\$2.024-12	\$43.548	\$0	\$4.813	\$38.735

Para consignaciones efectuar en Bco. Agrario, Convenio # 16910 MUNICIPIO DE PAEZ-RECAUDOS
 IMPUESTO PREDIAL-RM Cta. Cte. # 02140-000017-6, Nombre: FONDOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE PAEZ

- Contribuyente -



MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)
 NIT. 800.095.980-2
 C. A. M. Belalcázar Páez (Cauca)
 email: alcaldia@paez-cauca.gov.co
 Teléfonos: 314-891-0707

Liquidación No. 118256
 Fecha de expedición: 29/1/2024
 Paquese antes de: 31/3/2024
 Periodo: Desde 2024-1 Hasta 2024-12
 ID RECIBO (Oficial): 0

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

Código Predio 00-010000-0004-0027-0-00000000 Areas(m2) Terreno 49.000 Construida 0
 Identificación 0 Fecha Ultimo Pago 03/04/2023 Avaluo 4.584.000
 Nombre EDELMIRA SANCHEZ PERDCHO Tipo Predio RURAL
 Dirección EL OJO DEL AGUA C.P. 192518

CONCEPTO	Vig. Ant.	Vig. Actual	Subtotal	Dec. 372/2020	Dec. 372/2020	Total
PREDIAL	0	32.088	32.088	0	4.913	27.275
SOBRETASA BOMBERIL	0	4.584	4.584	0	0	4.584
SOBRETASA AMBIENTAL	0	6.876	6.876	0	0	6.876
TOTALES	0	43.548	43.548	0	4.913	38.735

Pago Total \$38.735=

- Tesorería -

Pago Total \$38.735=

- Banco -



MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)
 NIT. 800.095.980-2
 C. A. M. Balalcázar Páez (Cauca)
 email: alcaldia@paez-cauca.gov.co
 Teléfonos: 314-891-0707

Liquidación No. 118244
 Fecha de expedición: 29/1/2024
 Páguese antes de: 31/3/2024
 Periodo: Desde 2024-1 Hasta 2024-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

Código Predio 00-010000-0004-0012-0-00000000 Areas(m2) Terreno 147.000 Construida 36
 Identificación 26472874 Fecha Ultimo Pago 21/04/2023 Avaluo 14.122.000
 Nombre AGUSTINA GARCIA PEREZ Tipo Predio RURAL
 Dirección LOTE. C.P. 192518

CONCEPTO	Vig. Ant.	Vig. Actual	Subtotal	Dec. 372/2020	Dec. 372/2020	Total
PREDIAL	0	127.092	127.092	0	19.064	108.028
SOBRETASA BOMBERIL	0	14.124	14.124	0	0	14.124
SOBRETASA AMBIENTAL	0	21.180	21.180	0	0	21.180
TOTALES	0	162.396	162.396	0	19.064	143.332

LIQUIDADO HASTA	SUBTOTAL	INTERESES	DESCUENTOS	TOTAL A PAGAR
2024-12	\$162.396	\$0	\$19.064	\$143.332

Para consignaciones efectuar en Bco. Agrario, Convenio # 16910 MUNICIPIO DE PAEZ-RECAUDOS
 IMPUESTO PREDIAL-RM Cta. Cte. # 02140-000817-6, Nombre: FONDOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE PAEZ

- Contribuyente -



MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)
 NIT. 800.095.980-2
 C. A. M. Balalcázar Páez (Cauca)
 email: alcaldia@paez-cauca.gov.co
 Teléfonos: 314-891-0707

Liquidación No. 118244
 Fecha de expedición: 29/1/2024
 Páguese antes de: 31/3/2024
 Periodo: Desde 2024-1 Hasta 2024-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL ID RECIBO (Oficial): 0

Código Predio 00-010000-0004-0012-0-00000000 Areas(m2) Terreno 147.000 Construida 36
 Identificación 26472874 Fecha Ultimo Pago 21/04/2023 Avaluo 14.122.000
 Nombre AGUSTINA GARCIA PEREZ Tipo Predio RURAL
 Dirección LOTE. C.P. 192518

CONCEPTO	Vig. Ant.	Vig. Actual	Subtotal	Dec. 372/2020	Dec. 372/2020	Total
PREDIAL	0	127.092	127.092	0	19.064	108.028
SOBRETASA BOMBERIL	0	14.124	14.124	0	0	14.124
SOBRETASA AMBIENTAL	0	21.180	21.180	0	0	21.180
TOTALES	0	162.396	162.396	0	19.064	143.332

Pago Total \$143.332=

- Tesoreria -

Pago Total \$143.332=

- Banco -



MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)
 NIT. 800.095.980-2
 C. A. M. Balalcázar Páez (Cauca)
 email: alcaldia@paez-cauca.gov.co
 Teléfonos: 314-891-0707

Liquidación No. 118254
 Fecha de expedición: 29/1/2024
 Pague antes de: 31/3/2024
 Periodo: Desde 1990-1 Hasta 2024-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

Código Predio 00-010000-0004-0025-0-00000000 Areas(m2) Terreno 15.000 Construida 0
 Identificación 0 Fecha Ultimo Pago Avaluo 1.403.000
 Nombre SANTIAGO CASTILLO Tipo Predio RURAL
 Dirección SAN FELIX C.P. 192518

CONCEPTO	Vig. Ant.	Vig. Actual	Subtotal	Dec. 372/2020	Dec. 372/2020	Total
PREDIAL	177.864	9.816	187.680	0	1.472	186.208
REC. PREDIAL	579.122	0	579.122	0	0	579.122
SOBRETASA BOMBERIL	21.228	1.404	22.632	0	0	22.632
REC. SOBRETASA BOMBERIL	56.669	0	56.669	0	0	56.669
SOBRETASA AMBIENTAL	37.920	2.100	40.020	0	0	40.020
REC. SOBRETASA AMBIENTAL	123.013	0	123.013	0	0	123.013
CEDELCA	15.432	0	15.432	0	0	15.432
REC. CEDELCA	87.744	0	87.744	0	0	87.744
TOTALES	1.098.992	13.320	1.112.312	0	1.472	1.110.840

LIQUIDADADO HASTA	SUBTOTAL	INTERESES	DESCUENTOS	TOTAL A PAGAR
\$2.024-12	\$265.764	\$816.548	\$1.472	\$1.110.840

Para consignaciones efectuar en Bro. Agrario, Convenio # 16910 MUNICIPIO DE PAEZ-RECAUDOS IMPUESTO PREDIAL-RM Cta. Cte. # 02140-000017-6, Nombre: FONDOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE PAEZ

- Contribuyente -



MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)
 NIT. 800.095.980-2
 C. A. M. Balalcázar Páez (Cauca)
 email: alcaldia@paez-cauca.gov.co
 Teléfonos: 314-891-0707

Liquidación No. 118254
 Fecha de expedición: 29/1/2024
 Pague antes de: 31/3/2024
 Periodo: Desde 1990-1 Hasta 2024-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

ID RECIBO (Oficial): 0

Código Predio 00-010000-0004-0025-0-00000000 Areas(m2) Terreno 15.000 Construida 0
 Identificación 0 Fecha Ultimo Pago Avaluo 1.403.000
 Nombre SANTIAGO CASTILLO Tipo Predio RURAL
 Dirección SAN FELIX C.P. 192518

CONCEPTO	Vig. Ant.	Vig. Actual	Subtotal	Dec. 372/2020	Dec. 372/2020	Total
PREDIAL	177.864	9.816	187.680	0	1.472	186.208
REC. PREDIAL	579.122	0	579.122	0	0	579.122
SOBRETASA BOMBERIL	21.228	1.404	22.632	0	0	22.632
REC. SOBRETASA BOMBERIL	56.669	0	56.669	0	0	56.669
SOBRETASA AMBIENTAL	37.920	2.100	40.020	0	0	40.020
REC. SOBRETASA AMBIENTAL	123.013	0	123.013	0	0	123.013
CEDELCA	15.432	0	15.432	0	0	15.432
REC. CEDELCA	87.744	0	87.744	0	0	87.744
TOTALES	1.098.992	13.320	1.112.312	0	1.472	1.110.840

Pago Total \$1.110.840=

- Tesorena -

Pago Total \$1.110.840=

- Banco -



311379871,0
Calle 6 N° 6-57 La Plata Huala

"PREDIO RURAL"
OJO DE AGUA
MUNICIPIO DE PAEZ
CAUCA

Proprietarios:
IGNACIO MOTTA MANOZCA
1.625.127 de Nariño

Área:
28 Hás-6.811 mis²

Matrícula Inmobiliar:
134-5510

Levantó:
MILTON JAIER CORTES TRUJILLO
Profesional en Geomática, Agrimensura
I.P. 396.960.724

Calculó y Revisó:
[Firma]
MILTON JAIER CORTES TRUJILLO
Profesional en Geomática, Agrimensura
I.P. 396.960.724

ALTURA PROMEDIO:
1.350 M.S.N.M

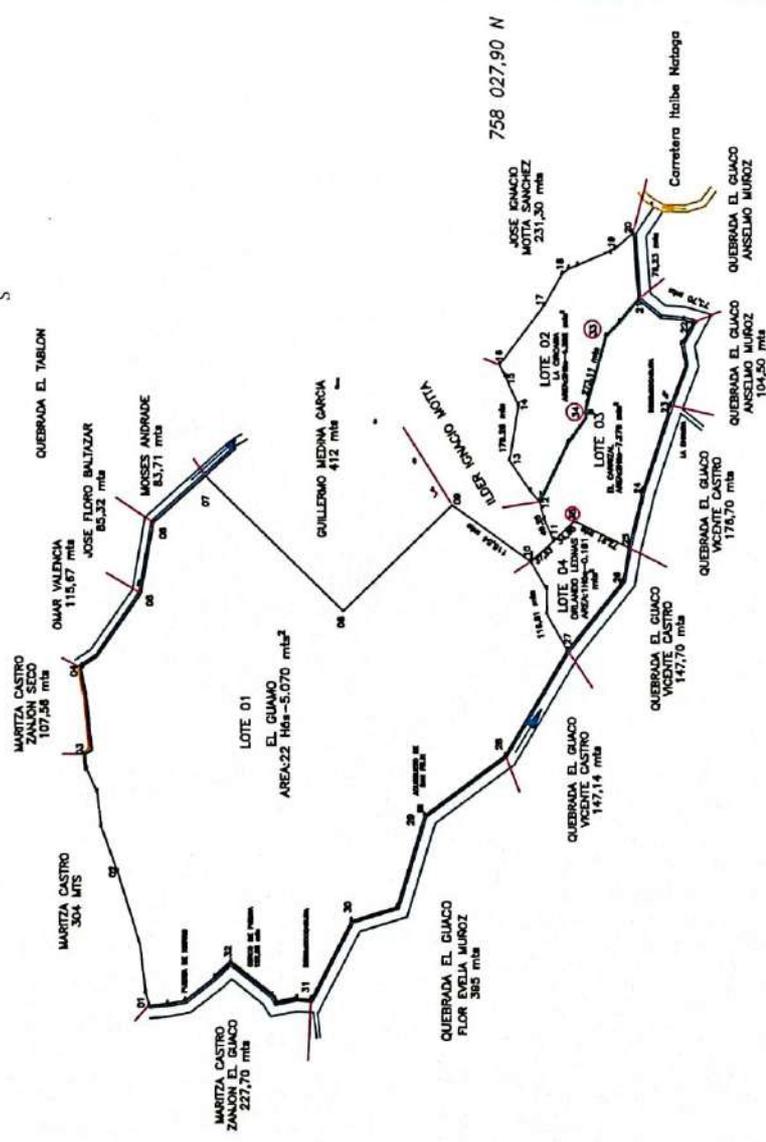
OBSERVACIONES:
Plano sin firma no tiene validez.
Líderes del predio recorridos con los propietarios y/o sus delegados.
Codigo
1951-00-01-0000000-00012000000000000000
Codigo
1951-00-01-0000000-00027000000000000000

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Plano N°: **1** de **1**

Escala:
1 : 2.500

Fecha:
Marzo del 2022



1 129 897,26 E

CUADRO DE AREA

LOTE No 1 EL GUAMO	225.070,00 mis ²
LOTE No 2 LA CIRCASIA	24.282,00 mis ²
LOTE No 3 EL CARRIZAL	27.278,00 mis ²
LOTE No 4	10.181,00 mis ²
TOTAL	286.811,00 mis²

Carretera	
Zanjon con agua	
Quebrada	
Linderos	
Colindancia	

COORDENADAS PLANAS
MAGNA SIRGAS
COLOMBIA

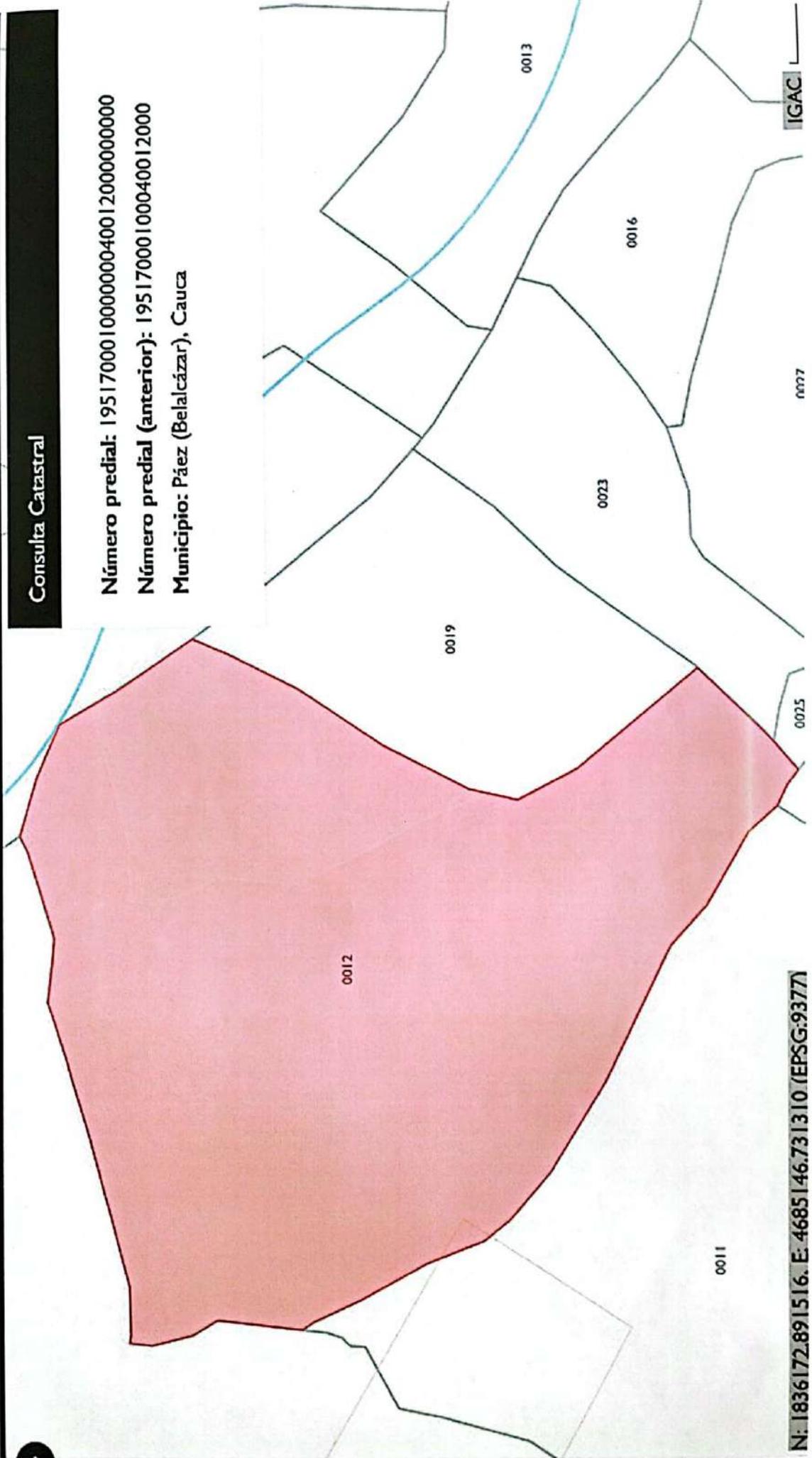
Punto	ESTE	NORTE
01	1137394,30	769857,03
02	1137549,30	769895,03
03	1137688,30	770034,03
04	1137788,30	770040,03
05	1137877,30	769868,03
06	1137861,30	769853,03
07	1138017,23	769890,74
08	1137860,11	769726,06
09	1137887,88	769583,17
10	1137922,30	769496,03
11	1137947,30	768476,03
12	1137993,30	768487,03
13	1138041,30	769523,03
14	1138106,30	769512,03
15	1138140,30	769528,03
16	1138154,30	769535,03
17	1138223,30	768481,03
18	1138260,30	768459,03
19	1138291,30	768395,00
20	1138310,30	768373,03
21	1138322,30	768357,03
22	1138206,30	768301,03
23	1138109,30	768328,03
24	1138008,30	768362,03
25	1137940,30	769379,03
26	1137901,30	769386,03
27	1137817,30	769454,03
28	1137691,30	769430,03
29	1137619,30	769428,03
30	1137495,30	769716,03
31	1137403,30	769764,03
32	1137448,30	769860,03
33	1138189,30	769408,03
34	1138093,30	769430,03
35	1137971,30	769445,03

Consulta Catastral

Número predial: 195170001000000040012000000000

Número predial (anterior): 19517000100040012000

Municipio: Páez (Belalcázar), Cauca



N: 1836172.891516, E: 4685146.731310 (EPSG:9377)

IGAC

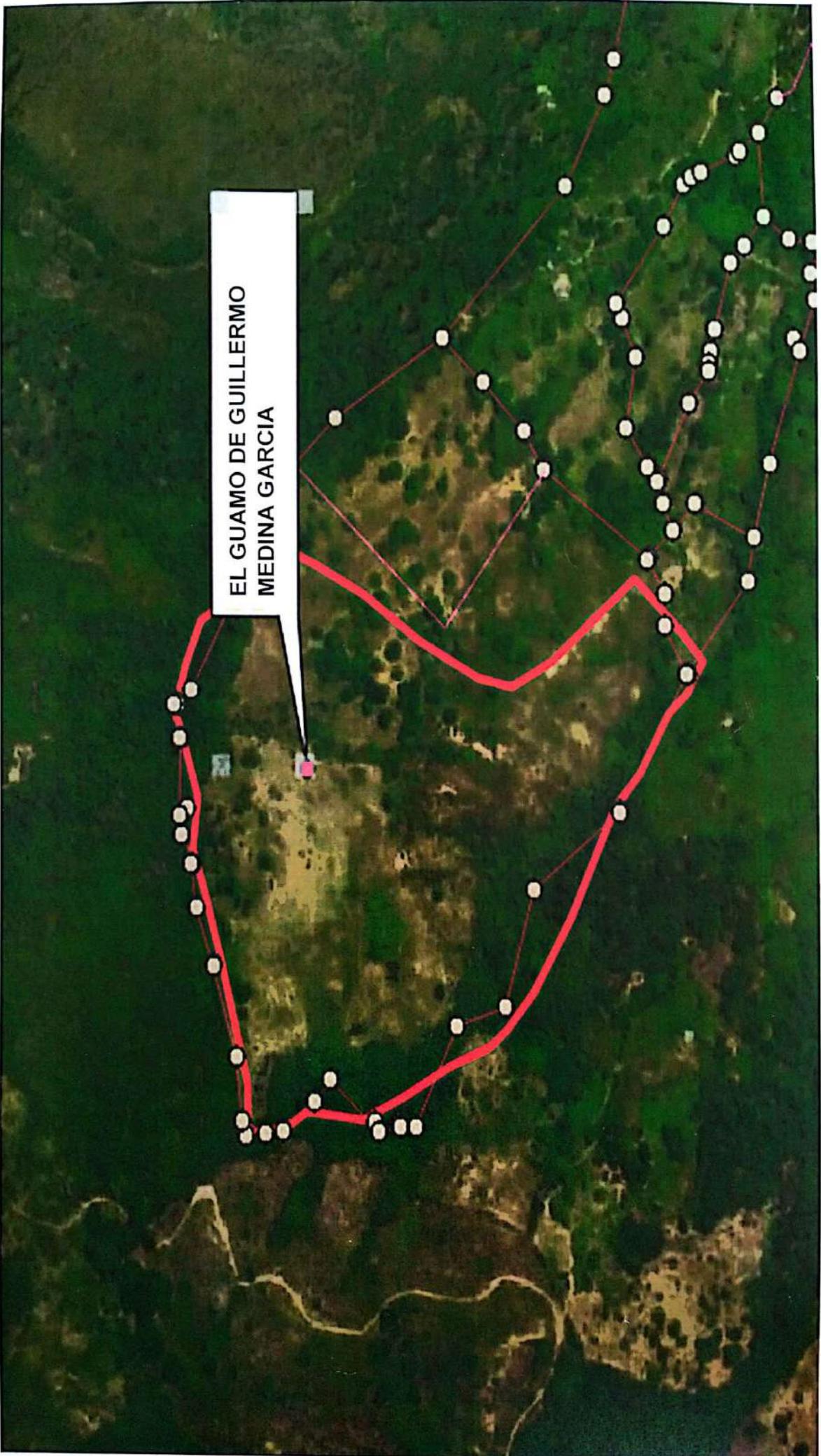
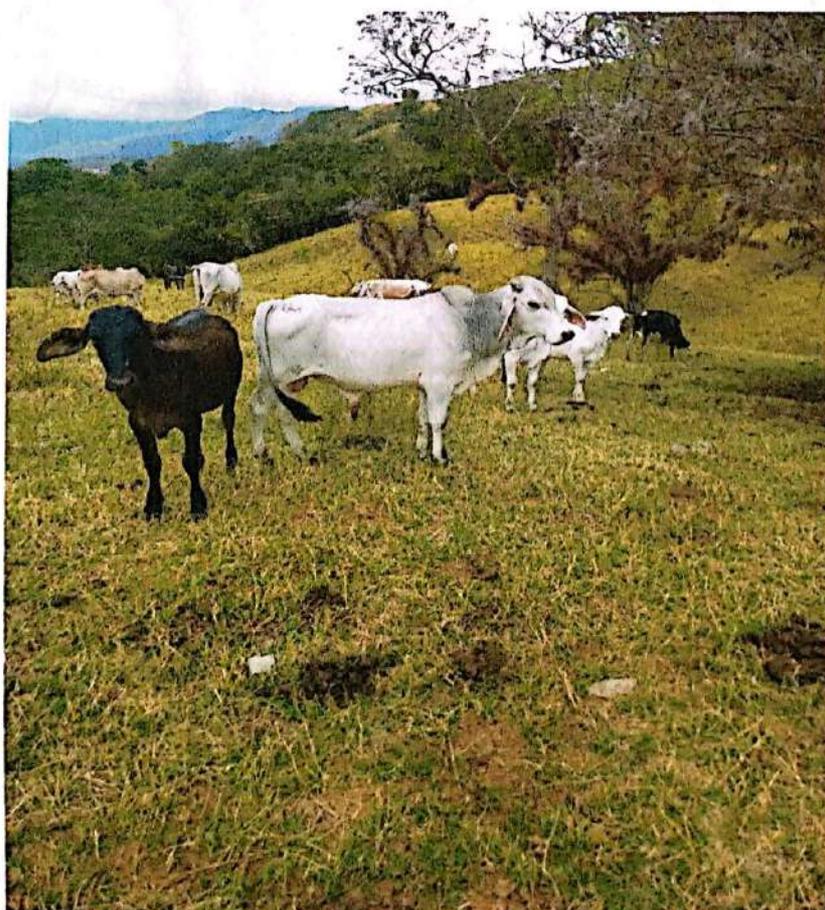


IMAGEN FOTOGRAFICA DEL PORTON DE INGRESO AL PREDIO DENOMINADO "EL GUAMO",
UBICADO EN LA VEREDA SAN FELIX INSPECCION DE POLICIA DE ITAIBE, PAEZ BELALCAZAR CAUCA.



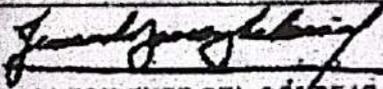
IMÁGENES FOTOGRAFICAS DEL GANADO VACUNO UBICADO EN EL PREDIO RURAL DENOMINADO "EL GUAMO", VEREDA SAN FELIX, INSPECCION DE POLICIA DE ITAIBE, PAEZ BELALCAZAR CAUCA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AFIN No.
70969009327TLM
PROFESIONAL EN MANEJO
AGROFORESTAL
DE FECHA 22/01/2009
MILTON JAVIER
CORTES TRUJILLO
C.C. 12270159
UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD


PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.270.159

CORTES TRUJILLO

APELLIDOS

MILTON JAVIER

NOMBRES







Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

ACTA DE GRADO No. 1322

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

En ceremonia realizada el día 27 de junio de 2003 en la ciudad de Pitalito y presidida Por la Doctora Yubérica Hernández Guzmán, Directora del CREAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PROFESIONAL EN MANEJO AGROFORESTAL
210246340001100112300

A:

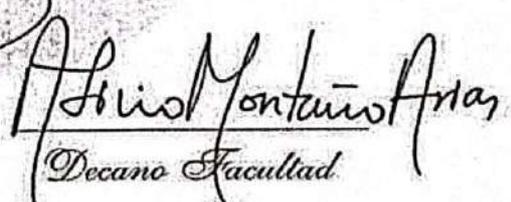
MILTON JAVIER CORTES TRUJILLO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 12.270.159 de La Plata (Huila), quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

"ESTUDIO DE CONTAMINACION DE LA PARTE BAJA DE LA MICROCUENCA LA AZUFRADA"

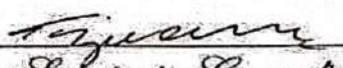
En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de junio de 2003.


 Rector


 Decano Facultad

Anotado en el libro de Actas No. 4

Registro de Diploma No. 18526 Libro 6 Folio 36


 Secretario General

ñor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL PÁEZ BELALCAZAR CAUCA

E. S. D.

JAIME RAMOS RAMOS, abogado en ejercicio, domiciliado y residente en La Plata Huila, donde me fue expedida la C. C. No. 12.271.415, portador de la T.P. No. 151360 del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del señor **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, identificado con la C. C. No. 1.490.732 expedida en Páez (Belalcázar) Cauca-, domiciliado y residente en la vereda San Félix, Inspección de Policía de Itaibe, jurisdicción de Páez (Belalcázar) Cauca-, conforme el **PODER** especial otorgado, comedidamente manifiesto a su señoría que instauo ante su despacho **DEMANDA ORDINARIA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA**, de mínima cuantía, en contra de los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DETERMINADOS del causante IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, quien en vida se identificó con la C. C. No. 1.625.127 expedida en Nataga Huila-, y figura como última persona titular de los derechos reales principales sujetos a registro el bien inmueble de mayor extensión denominado **LOTE u OJO DE AGUA**, ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, de donde se desprende el predio de menor extensión denominado **"EL GUAMO"**, con superficie actualizada de **VEINTIDÓS HECTÁREAS CINCO MIL SETENTA METROS CUADRADOS (22HAS- 5.070M2)**, propiedad de mí poderdante por haberlo adquirido de ese modo, junto con sus respectivas mejoras, de conformidad a lo señalado el **artículo 375 del C.G. del Proceso**; señores: **SUSANA MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 26.473.075 y la **CONYUGUE SOBREVIVIENTE de IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, señora **EDILMIRA SÁNCHEZ DE MOTTA**, con C. C. No. 26.472.769, de quienes mí poderdante bajo la gravedad de juramento declara que desconoce su domicilio y residencia; también en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de las causantes **RAFAELA MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 25.558.527 y **MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 26.519.123 herederas conocidas de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**; también en contra **ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO**, con C. C. No. 4.897.488, domiciliado y residente en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, **HEREDERO CONOCIDO Y DETERMINADO** por derecho de representación de **JOSE IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**, con C. C. No. 1.625.512, heredero de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**; también en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS de IGNACIO MOTTA MAÑOSCA y de JOSÉ IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**; Igualmente en contra de las **DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, que puedan tener algún derecho real principal en el presente proceso, para que previo los trámites legales se hagan las declaraciones que formulare en la parte petitoria con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que, en la vereda San Félix, Jurisdicción de la inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, se encuentra ubicado el **predio de mayor extensión** denominado **LOTE u OJO DE AGUA**, propiedad del hoy causante **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, con superficie de **treinta y dos (32) hectáreas**, determinado por los siguientes **linderos generales**: "Desde la quebrada de los "Corralitos", en frente de la punta de la cerca de piedra chicorera, por esta quebrada arriba hasta la desembocadura del zanjón de la "Chamba", por este zanjón, chamba arriba, hasta encontrar una cerca de piedra; de aquí en recto a buscar el zanjón del ojo de agua; por este abajo, hasta salir al potrero de la chamba, en donde desagua en la quebrada del "Guaco"; esta abajo, hasta encontrar una peña en su margen izquierda; y de allí, buscando el extremo de la cerca ya mencionada, y por esta al primer lindero"; amparado en el título escriturario No. 18 de fecha 15 de febrero de 1934, otorgado en la Notaria Única del Circulo de La Plata Huila-, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No.134-5510 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Circulo.

SEGUNDO: Que el predio OJO DE AGUA que es el mismo denominado LOTE en su mayor extensión se identifica con tres cédulas catastrales Nos. 1.- 00-010000-0004-0027-0-00000000 con avalúo de (\$4.584.000). 2.- 00-010000-0004-0012-0-00000000 con avalúo de (\$14.122.000) y, 3.- 00-01000000040025000000000000 con avalúo de (\$1.403.000); el último adjudicado al LOTE No. 4, identificado así en el plano de mayor extensión anexo a la demanda; denominado por su poseedor ORLANDO LEONAS como **CARACOLI**, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 134-5510, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia Cauca

TERCERO: Que del predio señalado en el hecho primero, se desprende uno de menor extensión propiedad de mi poderdante **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, que viene denominando "**EL GUAMO**", adquirido por compra hecha de derechos herenciales que les corresponda o pueda corresponder a los señores GUSTAVO CHAVES SAENZ y JOSÉ EQUITOEL ROJAS PÉREZ, en el predio denominado OJO DE AGUA-, ubicado en el punto el Guaco, Inspección de Policía de Itaibe, Jurisdicción del municipio de Páez Belalcázar Cauca-, con superficie calculada en aproximada de 20 hectáreas, mediante escritura pública No. 998 de fecha 31 de octubre de 2009, quienes a su vez habían adquirido por compra hecha a la señora OFELIA DAVID PERDOMO, mediante escritura pública No. 1469 del 19 de diciembre de 2007; el cual se desprende de uno de mayor extensión denominado LOTE, de propiedad de IGNACIO MOTTA MAÑOSCA, quien adquirió mediante escritura pública No. 18 de fecha 15 de febrero de 1934, títulos, otorgados en la Notaría Única del Circulo de La Plata Huila-, inscritas al folio de matrícula inmobiliaria **No. 134-5510** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca-.

CUARTO: Que, desde aquella fecha treinta y uno (31) de octubre del año 2009, el señor **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, viene ejerciendo de buena fe, actos de señor y dueño en forma pacífica, publica, permanente e ininterrumpida sobre el predio que viene denominando "**EL GUAMO**", ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez Belalcázar Cauca-, **tiempo durante el cual ha realizado con sus propios recursos, las siguientes mejoras:** Continuo con el mantenimiento y conservación del cerco de alambre púa y estantilladura en madera que encierra el predio, incluido el cerco en piedra; continuo pagando el impuesto predial del predio de mayor extensión denominado LOTE u OJO DE AGUA, en forma proporcional con los demás poseedores; adquirió con recursos propios tres puntos de agua; dos tomados de la bocatoma del acueducto de la vereda San Félix, y un punto tomado de la quebrada El Tablón, transportados en tubería PVC de ½ pulgada; **la actividad principal del predio EL GUAMO, es la ganadería** donde pastorean aproximadamente treinta (30) reses, entre vacas y terneros; para ello ha sembrado pasto braguaira, estrella y puntero y dividido la finca en tres potreros, debidamente cercados; Aunado ha sembrado **arboles maderables** aproximadamente en las siguientes cantidades: Iguá (40), Dinde (40), Caucho (5), Canchingo (10), Guácimo (20), Matarratón (20) y (2) matas de guadua; también, (10) matas de Iraca, (10) matas de cuchiyuyo, (5) matas de bore y (2) matas de plátano guineo; Igualmente ha permitido la permanencia en uno de sus potreros de un tanque de almacenamiento de agua para distribuir entre los habitantes de la vereda San Félix. **SERVIDUMBRE:** Cuenta a su favor con una servidumbre de ingreso y salida para andar a pie a caballo o en motocicleta, siendo el predio sirviente el denominado EL CACHINGO, propiedad del señor ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO.

QUINTO: Qué contada la posesión ejercida por mi mandante sobre el predio rural que denomina "**EL GUAMO**", desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de compraventa; es decir, desde el día treinta y uno (31) de octubre del año 2009 al día de hoy, **alcanza una posesión de más de (14) años**; como atrás se indicó, con ánimo de señor y dueño, de buena fe, en forma pacífica, publica e ininterrumpida y sin ningún tipo o clase de perturbación de terceras personas; tiempo suficiente para adquirir por este

modo el dominio del bien inmueble referido, conforme lo estipulan los artículos 2527, 2531, 2532 del C. Civil, modificado los dos últimos por el artículo 5º, 6º de la **Ley 791 de 2002, a cual nos acogemos.**

SEXTO: Que el señor **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, para iniciar este proceso contrato al **Auxiliar de la Justicia**, perito topógrafo señor **MILTON JAVIER CORTES TRUJILLO**, T.P. No. 70959-009327-, con el siguiente propósito: **1.-** Precisar el área real y actualizar los linderos del predio denominando "**EL GUAMO**"; él cual, mediante plano topográfico señala que el área real es de **VEINTIDÓS HECTÁREAS CINCO MIL SETENTA METROS CUADRADOS (22HAS. 5.070M²)**, y, se encuentra determinado por los siguientes linderos actualizados mediante coordenadas planas Magna Sirgas: "Por el **NORTE**, en línea curva, cerca de púa al medio, limita con predios de **MARITZA CASTRO**, en una distancia de 304 metros, contados desde el punto 01 con coordenadas (N:769.957.03 E:1.137.394.30), pasando por el punto 2, hasta llegar al punto 3 con coordenadas (N:770.034.03 E:1.137.686.30); seguidamente continua en colindancia con **MARITZA CASTRO**, pero, separados por un zanjón seco en una distancia de 107.56 metros, hasta llegar al punto 04 con coordenadas (N:770.040.03 E: 1.137.788.30). **ORIENTE**: limita quebrada El Tablón al medio en una distancia de 115.67 metros, con predios de **OMAR VALENCIA**, contados desde el punto 04 con coordenadas (N: 770.040.03 E: 1.137.788.30) hasta llegar al punto 05 con coordenadas (N:769.968.03 E:1.137.877.30); de aquí en adelante, quebrada El Tablón al medio en una distancia de 85.32 metros, limita con predios de **JOSÉ FLORO BALTAZAR**, hasta llegar al punto 06 con coordenadas (N:769.953.03 E:1.137.961.30); seguidamente, quebrada El Tablón al medio en una distancia de 83.71 metros, limita con predios de **MOISES ANDRADE**, hasta llegar al punto 07 con coordenadas (N:769.890.74 E:1.138.017.23); de este punto en adelante, en línea curva, separados por cerca de alambre púa, limita con predios de **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, en una distancia de 412 metros, pasando por el punto 08 hasta llegar al punto 09 con coordenadas (N:769.593.17 E:1.137.987.86). **SUR**: limita línea curva, una parte con predios de **ILDER IGNACIO MOTTA**, en una distancia de 115.54 metros, contados desde el punto 09 con coordenadas (N:769.593.17 E:1.137.987.86) hasta llegar al punto 10 con coordenadas (N:769.498.03 E:1.137.922.30); de aquí en adelante en línea curva, limita con predios de **ORLANDO LEONAS**, en una distancia de 116.81 metros, hasta llegar al punto 27 con coordenadas (N:769.454.03 E:1.137.817.30). **OCCIDENTE**: limita quebrada El Guaco al medio en una distancia de 147.14 metros, con predios de **VICENTE CASTRO**, contados desde el punto 27 con coordenadas (N:769.454.03 E:1.137.817.30) hasta llegar al punto 28 con coordenadas (N:769.530.03 E:1.137.691.30); seguidamente, quebrada El Guaco al medio pasando por los puntos 29, 30 hasta llegar al punto 31 con coordenadas (N:769.764.03 E:1.137.403.30), en una distancia de 395 metros, limita con predios de **FLOR EVELIA MUÑOZ**; de aquí en adelante, zanjón El Guaco al medio en una distancia de 227.70 metros, limita con predios de **MARITZA CASTRO**, hasta llegar al punto 01 con coordenadas (N:769.957.03 E:1.137.394.30), punto de partida y cierra". **2.-** Así mismo, realizara sobre el predio "**EL GUAMO**", y, en el de mayor extensión denominado **LOTE u OJO DE AGUA**, "Inspección ocular", con el propósito rinda **dictamen pericial escrito**, donde indique y compruebe linderos, colindantes, ubicación, extensión del predio de mayor y menor extensión, cedula catastral, tradición; mejoras "construcciones y cultivos", el hecho de la posesión, antigüedad, vías de acceso y demás características y especificaciones. (**Anexo dictamen**).

SÉPTIMO: Igualmente el señor **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, para iniciar este proceso y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 5 del artículo 375 del C. G. del Proceso, solicitó al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca, la expedición del **Certificado Especial** sobre el bien inmueble de mayor extensión denominado "**LOTE u OJO DE AGUA**", el cual indica que el señor **IGNACIO MOTTA**, es quien figura como titular del derecho real principal sujeto a Registro, según escritura pública

No. 18, del 15 de febrero de 1934, otorgada en la Notaria Única del Circulo de La Plata Huila, inscrita al folio matricula inmobiliaria No. 134-5510, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Circulo; pero, al estar fallecido, la demanda se dirige en contra de sus hijos **HEREDEROS CONOCIDOS Y DETERMINADOS**, señores **SUSANA MOTTA SÁNCHEZ** y **la CONYUGUE SOBREVIVIENTE** de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, señora **EDILMIRA SÁCHEZ DE MOTTA**; también en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de las causantes **RAFAELA MOTTA SANCHEZ** y **MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**, herederas conocidas de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**; como también en contra **ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO**, **HEREDERO CONOCIDO Y DETERMINADO** por derecho de representación de **JOSE IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**, heredero de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**; también en contra de los **HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA** y de **JOSÉ IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**; Igualmente en contra de las **DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

OCTAVO: Que **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, me otorgo poder especial amplio y suficiente, para que mediante el procedimiento establecido en el **artículo 375 del Código General del Proceso**, inicie en su nombre y representación, proceso de **Declaración de Pertinencia**, por haber adquirido por **prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria** el predio rural que denomina "**EL GUAMO**", ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, con superficie de **VEINTIDÓS HECTÁREAS CINCO MIL SETENTA METROS CUADRADOS (22HAS. 5.070M2)**.

PRETENSIONES:

PRIMERA: Que en fallo que cause ejecutoria se **DECLARE** que pertenece el derecho real de dominio pleno y absoluto al señor **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, identificado con la C. C. No. 1.490.732 expedida en Páez Belalcazar Cauca-, por haber adquirido por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria, el predio rural denominado "**EL GUAMO**", junto con las construcciones y mejoras plantadas sobre el mismo, ubicado la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca, con extensión superficiaria de **VEINTIDÓS HECTÁREAS CINCO MIL SETENTA METROS CUADRADOS (22HAS. 5.070M2)**, **determinado por los siguientes linderos actualizados mediante coordenadas planas MAGNA SIRGAS:** "Por el **NORTE**, en línea curva, cerca de púa al medio, limita con predios de **MARITZA CASTRO**, en una distancia de 304 metros, contados desde el punto 01 con coordenadas (N:769.957.03 E:1.137.394.30), pasando por el punto 2, hasta llegar al punto 3 con coordenadas (N:770.034.03 E:1.137.686.30); seguidamente continua en colindancia con **MARITZA CASTRO**, pero, separados por un zanjón seco en una distancia de 107.56 metros, hasta llegar al punto 04 con coordenadas (N:770.040.03 E: 1.137.788.30). **ORIENTE:** limita quebrada El Tablón al medio en una distancia de 115.67 metros, con predios de **OMAR VALENCIA**, contados desde el punto 04 con coordenadas (N: 770.040.03 E: 1.137.788.30) hasta llegar al punto 05 con coordenadas (N:769.968.03 E:1.137.877.30); de aquí en adelante, quebrada El Tablón al medio en una distancia de 85.32 metros, limita con predios de **JOSÉ FLORO BALTAZAR**, hasta llegar al punto 06 con coordenadas (N:769.953.03 E:1.137.961.30); seguidamente, quebrada El Tablón al medio en una distancia de 83.71 metros, limita con predios de **MOISES ANDRADE**, hasta llegar al punto 07 con coordenadas (N:769.890.74 E:1.138.017.23); de este punto en adelante, en línea curva, separados por cerca de alambre púa, limita con predios de **GUILLERMO MEDINA GARCIA**, en una distancia de 412 metros, pasando por el punto 08 hasta llegar al punto 09 con coordenadas (N:769.593.17 E:1.137.987.86). **SUR:** limita línea curva, una parte con predios de **ILDER IGNACIO MOTTA**, en una distancia de 115.54 metros, contados desde el punto 09 con coordenadas (N:769.593.17 E:1.137.987.86) hasta llegar al punto 10 con coordenadas

(N:769.498.03 E:1.137.922.30); de aquí en adelante en línea curva, limita con predios de ORLANDO LEONAS, en una distancia de 116.81 metros, hasta llegar al punto 27 con coordenadas (N:769.454.03 E:1.137.817.30). **OCCIDENTE:** limita quebrada El Guaco al medio en una distancia de 147.14 metros, con predios de VICENTE CASTRO, contados desde el punto 27 con coordenadas (N:769.454.03 E:1.137.817.30) hasta llegar al punto 28 con coordenadas (N:769.530.03 E:1.137.691.30); seguidamente, quebrada El Guaco al medio pasando por los puntos 29, 30 hasta llegar al punto 31 con coordenadas (N:769.764.03 E:1.137.403.30), en una distancia de 395 metros, limita con predios de FLOR EVELIA MUÑOZ; de aquí en adelante, zanjón El Guaco al medio en una distancia de 227.70 metros, limita con predios de MARITZA CASTRO, hasta llegar al punto 01 con coordenadas (N:769.957.03 E:1.137.394.30), punto de partida y cierra”.

SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior **DECLARACIÓN** se ordene la **INSCRIPCIÓN** de dicho fallo, al Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 134-5510** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca-, con el cual se identifica ante dicho organismo, el predio de mayor extensión denominado **“LOTE”**.

TERCERA: Que se **ORDENE** al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca-, abrir un nuevo folio de matrícula inmobiliaria al bien objeto de usucapión denominado **“EL GUAMO”**.

CUARTA: Si hubiese oposición **CONDENAR** al opositor en las costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho lo establecido en los artículos 11,18-1, 25; título I Capítulo I- Art. 368 y s.s., **Art. 375** del C. G. del Proceso; artículos 673, 762 y ss., 981, 2512 a 2541 del Código Civil. Decreto 1250 de 1970; ley 572 de 2000; ley 791 de 2002, Ley 1564 de 2012; **Sentencia Oct. 03 de 2013, C. S. de Justicia Exp. 17001221300020130022401** y demás normas concordantes y complementarias.

INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE LA DEMANDA

Sírvase señor Juez, proceder conforme se establece en el **artículo 592 del C. General del Proceso**, ordenando la inscripción de esta demanda al folio de matrícula inmobiliaria número 134-5510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Silvia Cauca.

CUANTIA

Conforme lo señala el artículo 26 No. 3 del Código General del Proceso, la cuantía se estima conforme el avalúo catastral del predio de mayor extensión denominado LOTE u OJO DE AGUA; que al estar representado por tres (3) avalúos para la vigencia del año 2024: **1.-** 00-010000-0004-0027-0-00000000 con avalúo de (\$4.584.000). **2.-** 00-010000-0004-0012-0-00000000 con avalúo de (\$14.122.000) y, **3.-** 00-010000004002500000000000 con avalúo de (\$1.403.000); alcanza la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS (\$20.109.000.00) MCTE.**

PROCESO y COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, para conocer de este proceso, teniendo en cuenta la cuantía y ubicación del bien inmueble. Igualmente, a la presente demanda debe dársele el trámite del proceso Ordinario de **MÍNIMA CUANTÍA**, consagrada en el art. 25 del C. G. del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el artículo 245 ídem y lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el principio de equivalencia funcional, **DECLARO bajo la gravedad de juramento que considero prestado a la presentación de este escrito que en mi poder se encuentra el original y copias de toda la documentación que seguidamente describo o señalo; el cual estaré presto a presentar o entregar al despacho cuando su señoría lo solicite.**

- 1.- Registro Civil de Defunción de **JOSE IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**.
- 2.- Registro Civil de matrimonio de **JOSE IGNACIO MOTTA MAÑOSCA** y **EDELMIRA SÁNCHEZ DE MOTTA**.
- 3.- Partida de Bautismo de **RAFAELA MOTTA SANCHEZ**.
- 4.- Registro Civil de Defunción de **RAFAELA MOTTA SANCHEZ**
- 5.- Registro Civil de Nacimiento de **MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**
- 6.- Registro Civil de Defunción de **MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**
- 7.- Registro Civil de Nacimiento de **SUSANA MOTTA SÁNCHEZ**.
- 8.- Partida de Bautismo de **JOSÉ IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**
- 9.- Registro Civil de Defunción de **JOSÉ IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**
- 10.- Registro Civil de Nacimiento de **ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO**, hijo del anterior.
- 11.- **Original Certificado Especial No. 134-5510, predio de mayor extensión "LOTE", CON SALVEDAD, PROFERIDA POR LA DRA. HALMA LUCERO VIDAL TORIJANO, REGISTRADORA SECCIONAL SILVIA CAUCA.**
- 12.- Original **dictamen pericial** rendido por el auxiliar de la justicia señor **MILTON JAVIER CORTES TRUJILLO**, al predio de mayor extensión **LOTE U OJO DE AGUA** y menor extensión denominado **"EL GUAMO"**. (50 folios), que involucra la siguiente documentación y títulos escriturarios:
 - A.- Copia cedula de Ciudadanía de **GUILLERMO MEDINA GARCÍA**.
 - B.- Certificado de Tradición y Libertad Folio No. 134-5510, predio de mayor extensión **"LOTE"**
 - C.- Copia escritura pública No. 18 del 15 de febrero de 1934
 - D.- Copia escritura pública No. 240 del 01 de mayo de 1976.
 - E.- Copia escritura pública No. 189 del 02 de mayo de 1975.
 - F.- Copia escritura pública No. 241 del 01 de mayo de 1976.
 - G.- Copia escritura pública No. 980 del 31 de agosto de 1988.
 - H.- Copia escritura pública No. 1458 del 11 de diciembre de 1990
 - I.- Copia escritura pública de aclaración No. 825 del 26 de agosto de 1992
 - J.- Copia escritura pública No. 419 del 20 de mayo de 2003
 - K.- Copia escritura pública No. 1469 del 19 de diciembre de 2007
 - L.- Copia escritura pública No. 998 del 31 de octubre de 2009
 - LL.- Factura Impuesto predial año 2024, predio **"LOTE u OJO DE AGUA"**, **cedulas catastrales Nos. 00-010000-0004-0027-0-0000000, 00-010000-0004-0012-0-0000000 y 00-010000000400250000000000.**
 - M.- Original **Plano Topográfico** predio de mayor extensión **"LOTE U OJO DE AGUA"**.
 - N.- Original **Plano Topográfico** predio de menor extensión **"EL GUAMO"**
 - Ñ.- Tres (3) imágenes fotográficas del predio **EL GUAMO**.
 - O.- Documentación del Perito.

TESTIMONIALES:

Solicito hacer comparecer a su Despacho, fijando día y hora para tal efecto, a las siguientes personas, mayores de edad:

- 1.- **JOSÉ GILBERTO PÉREZ GARCÍA**, quien puede ser notificado en el predio rural, finca **"EL CARRIZAL"**, ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, **Celular 3223960332** o por intermedio de mi poderdante; quien declarará sobre lo que le conste acerca de los hechos y pretensiones de esta

demanda entre los cuales se encuentran: actos posesorios, nombre del predio, ubicación, mejoras, linderos y colindantes, área, tiempo de posesión, tradición, perturbación, topografía, valla.

correo electrónico; mi poderdante bajo la gravedad de juramento declara que él referido NO tiene o posee correo electrónico.

2.- ÁNGEL MARÍA VALENCIA, quien puede ser notificado en el predio rural, finca “**LA CIRCASIA**”, ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, **Celular 3103122424** o por intermedio de mi poderdante; quien declarará sobre lo que le conste acerca de los hechos y pretensiones de esta demanda entre los cuales se encuentran: actos posesorios, nombre del predio, ubicación, mejoras, linderos y colindantes, área, tiempo de posesión, tradición, perturbación, topografía, valla.

correo electrónico; mi poderdante bajo la gravedad de juramento manifiesta que él referido NO tiene o posee correo electrónico.

3.- RUBEN DARIO PEREZ GUALI, quien puede ser notificado en el predio rural, finca “**LA ESPERANZA**”, ubicado en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, **Celular 3133288247** o por intermedio de mi poderdante; quien declarará sobre lo que le conste acerca de los hechos y pretensiones de esta demanda entre los cuales se encuentran: actos posesorios, nombre del predio, ubicación, mejoras, linderos y colindantes, área, tiempo de posesión, tradición, perturbación, topografía, valla.

Bajo la gravedad de juramento declaramos que el referido NO posee correo electrónico.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Respetuosamente solicito **DECRETE** y **PRACTIQUE** a la bien inmueble materia de esta demanda, inspección Judicial conforme lo señala el numeral 9 del artículo 375 del C. G. del Proceso.

ANEXOS:

Con esta demanda acompaño los siguientes documentos:

1.- Poder para actuar

2.- Los relacionados en el acápite de pruebas

3.- Original de la demanda y anexos para el Juzgado; Traslado el Procurador Agrario y traslado del **CURADOR AD- LITEM**, que **designa por economía procesal** a las demandadas herederas **CONOCIDAS Y DETERMINADAS** de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, señoras: **SUSANA MOTTA SÁNCHEZ**; a la Conyugue Sobreviviente de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA**, señora **EDILMIRA SÁNCHEZ DE MOTTA**; a **LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS** de **IGNACIO MOTTA MAÑOSCA** y de **JOSÉ IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ**, **RAFAELA MOTTA SANCHEZ** y **MATILDE MOTTA SÁNCHEZ**; como también a las **DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

EMPLAZAMIENTO:

A LOS DEMANDADOS: HEREDERA CONOCIDA Y DETERMINADA SUSANA MOTTA SÁNCHEZ y, a la *Conyugue Sobreviviente* de IGNACIO MOTTA MAÑOSCA, EDILMIRA SÁNCHEZ DE MOTTA, de quienes mi poderdante bajo la gravedad de juramento declara ignorar o desconocer su domicilio y residencia; a LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS de IGNACIO MOTTA MAÑOSCA, JOSÉ IGNACIO MOTTA SÁNCHEZ, RAFAELA MOTTA SÁNCHEZ y MATILDE MOTTA SÁNCHEZ, como también a las **DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS** que crean tener derechos sobre el bien inmueble, para que concurran al presente proceso; como dispone el numeral 7 literal f) y 8 del artículo 375 del C. G. del proceso.

NOTIFICACIONES:

AL DEMANDADO: ILDER IGNACIO MOTTA QUINTERO, en la vereda San Félix, jurisdicción de la Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-. Cel. 3166064301

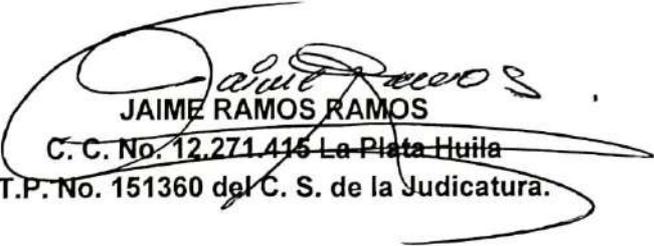
MI PODERDANTE. Las recibe en la finca EL GUAMO, Vereda San Feliz, Inspección de Policía de Itaibe, Páez (Belalcázar) Cauca-, Cel. 3123785512, o a través del suscrito.

correo electrónico: guimega23@hotmail.com

EI SUSCRITO. en la Calle 3 No. 6-73 Barrio San Sebastián, La Plata Huila. Cel. 3124221472. **Correo electrónico:** j2ramosramos@yahoo.com

Del señor juez;

Atentamente,


JAIME RAMOS RAMOS
C. C. No. 12.271.415 La Plata Huila
T.P. No. 151360 del C. S. de la Judicatura.